



Guía para el Buen Gobierno Municipal

TOMO OCHO

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Servicios
Públicos
Municipales

y

La Protección
del Patrimonio
Cultural de la
Nación

OCHO

Serie: Guía para el Buen Gobierno Municipal
Introducción al Gobierno y Administración Municipal
Primera Edición, diciembre 2004, México, D.F.

Impreso en México

Autorizamos la reproducción de materiales
tomados de esta Serie, citando la fuente.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN. SAGARPA
Municipio Libre No. 377 Col. Sta. Cruz Atoyac,
Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Tel. 91.83.10.00
www.sagarpa.gob.mx

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. SEGOB
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL
DESARROLLO MUNICIPAL. INAFED
Tejocotes No. 1264 esq. Limas Col. del Valle,
Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Tel. 50.62.20.00
www.inafed.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE
CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL. INCA Rural
San Lorenzo No. 1151 3er. piso Ala «A» esq. Cuauhtémoc
Col. Sta. Cruz Atoyac,
Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Tel. 91.83.01.80
www.inca.gob.mx

Este tomo forma parte de una serie de 10 ejemplares y pertenece al acervo cultural del Municipio para su consulta.

Directorio

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.
SAGARPA

Antonio Ruiz García
Subsecretario de Desarrollo Rural

Roberto Cedeño Sánchez
*Dir. Gral. de Programas Regionales y
Organización Rural*

José Tulais López
Director de Programas Regionales

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SEGOB
INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y
EL DESARROLLO MUNICIPAL
INAFED

Felipe de Jesús Cantú Rodríguez
Director General del INAFED

José Octavio Acosta Arévalo
*Director de Capacitación y Profesionalización
del INAFED*

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL
INCA Rural

Leticia Deschamps Solórzano
Directora General del INCA Rural



Índice General de la Serie

Tomo 1

INTRODUCCIÓN AL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- ¿Qué es el Gobierno Municipal?
- Organización de la Administración Pública.
- Características del Buen Gobierno y la Administración Municipal.
- Cómo Construir Equipos de Trabajo Motivados y Eficientes.

Tomo 2

EL MARCO JURÍDICO Y LA FACULTAD REGLAMENTARIA DE LOS MUNICIPIOS

- Marco Jurídico del Municipio y Reglamentación.
- Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento.

Tomo 3

LOS SECRETOS DEL BUEN ALCALDE O PRESIDENTE

- Liderazgo y Administración Municipal.
- Cómo Construir Gobiernos Democráticos.
- Cómo Funciona el Buen Gobierno Municipal.
- Decálogo del Buen Alcalde o Presidente.
- Agenda del Presidente.

Tomo 4

LAS FINANZAS MUNICIPALES: CÓMO SE INTEGRAN Y CÓMO INCREMENTARLAS

- Finanzas Públicas Municipales.
- Cómo Incrementar los Recursos Financieros Municipales.

Tomo 5

EL PAPEL DEL MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DE SUS COMUNIDADES

- Desarrollo, Descentralización y Democratización Local: El Rol del Municipio en el Desarrollo Local Integral.
- La Función Principal de un Gobierno Local: Dinamizar el Desarrollo de sus Comunidades.

Tomo 6

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- La Planeación del Desarrollo.
- El Plan Municipal.
- El Control del Plan Municipal.

Tomo 7

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

- La Participación Ciudadana en la Gestión Local.
- La Planificación con Participación de la Comunidad.
- Los Gobiernos Locales y la Gestión Participativa.

Tomo 8

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

- Servicios Públicos Municipales.
- Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



Tomo 9

GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

- Política Ambiental.
- La Gestión Ambiental Municipal
- Proceso de Instalación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal.
- Marco Jurídico de la Gestión Ambiental Municipal.
- Elaboración del Reglamento Municipal de Protección Ambiental.

Tomo 10

HABILIDADES DIRECTIVAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

- Liderazgo de la Autoridad Municipal.
- Trabajo en Equipo.
- Comunicación Eficaz.
- Toma de Decisiones.
- Negociación y Manejo de Conflictos.

Contenido

Capítulo I

Los Servicios Públicos Municipales.....1

Capítulo II

La Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.....41

Presentación

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED, antes CEDEMUN), desde su creación en el año de 1983, ha buscado mejorar la calidad de gestión de los municipios a través de la capacitación, el apoyo técnico, el diseño y la distribución de publicaciones y materiales educativos, así como la difusión de información. El INAFED reconoce que el municipio es el núcleo donde la relación de los vecinos y su gobierno es permanente, por tanto, es donde mejor se expresa la problemática social.

En esta perspectiva, se aprobó en el año 2001 la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, misma que contiene por vez primera, un enfoque territorial como herramienta para mejorar la competitividad rural local y la planeación rural regional con participación comunitaria.

El enfoque territorial destaca la relevancia de que el territorio se constituya en el objeto central de las políticas públicas, de tal forma que correspondan con los elementos distintivos de las diferentes realidades locales y promuevan la cooperación entre agentes públicos y privados, nacionales y locales, como elemento fundamental para la gestión del desarrollo.

Consecuentemente con esta orientación, el Instituto Nacional para el Desarrollo de las Capacidades del Sector Rural (INCA-RURAL) y la SAGARPA a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, han desplegado un conjunto de acciones para impulsar el desarrollo rural de los municipios y mejorar la capacidad de gestión de sus administraciones, entre las que destaca, la Estrategia de Fortalecimiento Institucional Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.

El INAFED se suma a estas iniciativas y presenta la serie de 10 *“Cuadernos para el Buen Gobierno Municipal”* con el propósito de contribuir a una nueva visión del municipio y del desarrollo local, ofreciendo un amplio panorama sobre la organización, funcionamiento, marco jurídico, finanzas, participación ciudadana, servicios públicos y desarrollo municipal.

Con estos materiales queremos sumarnos al esfuerzo de hacer de los gobiernos municipales, verdaderos órdenes de gobierno, que encuentran las soluciones a los problemas existentes.

A partir de estos principios, ponemos a disposición de los municipios, sus autoridades y funcionarios este material, esperando contribuya a un mejor ejercicio de sus responsabilidades públicas.

*Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural.*

Introducción

La presente Guía ha sido organizada en dos grandes secciones, en un primer momento se destaca la importancia de los Servicios Públicos Municipales y, posteriormente, se analiza la participación del gobierno local, respecto a la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Los servicios públicos son todas aquellas actividades que realiza el gobierno municipal de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. Son ejemplos de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, mercados, panteones, rastros, calles, parques y transportes.

De acuerdo al marco jurídico vigente, la satisfacción de estas necesidades es una competencia exclusiva de los municipios a través de la prestación de servicios públicos. Su cumplimiento refleja la buena marcha del Municipio basada en la capacidad de respuesta del gobierno local a las demandas planteadas por la sociedad civil. Esto significa que en la medida que se incrementen los servicios se mejorarán las condiciones de desarrollo de las comunidades.

En esta primera parte, usted encontrará información sobre qué son los servicios, qué modalidades de prestación existen, qué características deben tener y cómo organizar mejor su gestión.

En la mayoría de los casos la población evalúa a su gobierno con base en la calidad o eficiencia de los servicios públicos que presta, por tanto, éstos son el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental.

Por otro lado, la segunda parte de la Guía, Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, se ha elaborado teniendo presente que en la participación de los estados y los municipios, es primordial el valorar y resguardar nuestro patrimonio cultural, que a la fecha comprende más de cien mil monumentos históricos y alrededor de doscientos mil sitios arqueológicos, herencia de todos los mexicanos.

En esta parte de la Guía, se ofrecen orientaciones generales que deben adaptarse a la realidad, valores y aspiraciones sociales de cada región cultural; además sugerencias sobre acciones y formas de colaboración y coordinación institucional entre las tres instancias de gobierno, que permitirán a los ciudadanos ser custodios y promotores de nuestro más preciado patrimonio: la historia y la cultura nacional.



capítulo uno

Los Servicios Públicos Municipales



capítulo dos

La Protección del Patrimonio Cultural de la Nación

Los Servicios Públicos Municipales

Los servicios públicos han sido definidos como toda prestación concreta que tienda a satisfacer necesidades públicas y que es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, arrendamiento o una simple reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

El servicio público debe estar sujeto a un régimen que le impone adecuación, permanencia, continuidad, uniformidad, economía e igualdad en el acceso de los usuarios.

Sistemas de Prestación de los Servicios Públicos

La prestación de los servicios públicos municipales deberá ser realizada por los ayuntamientos, pero podrán concesionar a personas físicas o morales que no afecten a la estructura y organización municipal. No serán objeto de ningún tipo de concesión los servicios de seguridad pública y de tránsito, tampoco se podrá concesionar la recaudación de los ingresos municipales.

Cuando los servicios públicos municipales sean prestados directamente por el Ayuntamiento, serán administrados bajo la vigilancia del mismo o de los órganos municipales respectivos, en la forma que determine la ley, sus reglamentos o el propio Ayuntamiento.

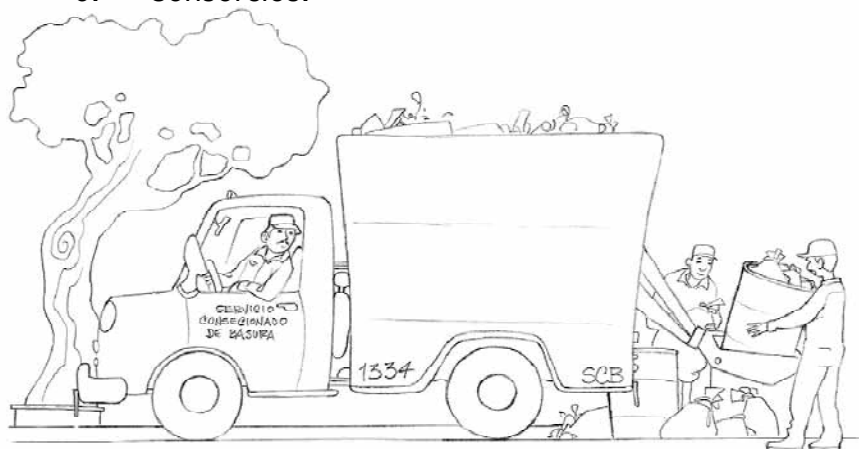
Cuando los ayuntamientos decidan aplicar un sistema mixto de prestación de un servicio público, tendrán a su cargo la organización y dirección correspondiente, conforme a las disposiciones de los propios ayuntamientos.

Quando los servicios públicos municipales sean concesionados a particulares, se sujetarán a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, a las contenidas en la concesión y a las que determine el Ayuntamiento.

Algunas entidades federativas han establecido que los municipios requieren la autorización de la Legislatura del estado para concesionar sus servicios públicos cuando el término de la concesión exceda al lapso de gestión del Ayuntamiento y si con la concesión del servicio público se afectan bienes inmuebles municipales.

En la actualidad se pueden presentar, como sistema de prestación o de explotación de los servicios públicos municipales, los siguientes:

1. Explotación privada.
2. Arrendamiento.
3. Concesión, que se puede presentar en libre concurrencia o bajo un régimen en monopolio.
4. Economía mixta.
5. Municipalidad.
6. Consorcios.



Bases e Instrumentos de la Prestación de Servicios Municipales

BASES JURÍDICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constituciones Estatales
- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Reglamento de Servicios

BASES PROGRAMÁTICAS

- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Estatal de Desarrollo
- Plan Municipal de Desarrollo
- Programas relacionados en los tres niveles

BASES DE COORDINACIÓN

- Convenios únicos de desarrollo en la prestación de servicios y convenios específicos



Descripción de los Servicios Públicos Municipales

En virtud de que la operación de los servicios públicos municipales está sujeta a diversos factores específicos, no es posible proponer un sistema uniforme de organización para llevarlos a efecto. Por ello, se les llamó servicios públicos, por el doble carácter que los distingue: satisfacer una necesidad colectiva y estar atendida por el propio Estado, mediante la función pública de su administración.

Características:

De la definición anterior se obtiene que los servicios públicos se distinguen porque:

- Constituyen una actividad técnica de la administración pública.
- Pueden ser realizados en forma directa o indirecta.
- Son permanentes, generales, regulares y continuos.
- Carecen de propósitos de lucro.
- Su régimen especial lo rige el derecho público.
- Satisfacen necesidades colectivas.
- Son consecuencia de la vida comunitaria.
- Se prestan dentro de una circunscripción geográfica determinada.
- Se basan en normas específicas elaboradas por el sector público.
- Requieren la participación comunitaria, en tanto que son los beneficiarios inmediatos.

Principios Básicos

Constituyen el fundamento que orienta la actividad técnica que implica la prestación de los servicios públicos a la comunidad. Tales principios básicos se mencionan y definen a continuación:

- Cualquier habitante de una circunscripción geográfica determinada tiene el derecho a ser usuario de los servicios públicos.
- Todos los habitantes reciben la prestación de un servicio público en igualdad de condiciones.
- La prestación de los servicios públicos no debe interrumpirse.
- Los servicios públicos deben apoyarse en un conjunto de normas y condiciones contenidas en la ley respectiva.
- Las autoridades encargadas tienen el deber constitucional de prestar los servicios públicos.
- La prestación de los servicios públicos se lleva a cabo sin tener un fin de lucro o de especulación.
- El principio de adaptación de los servicios públicos considera que la prestación correspondiente se adapte a las contingencias de la comunidad y a los cambios en las necesidades de los habitantes, logrando prestar un mejor servicio, acorde con el desarrollo social.



Tipos de Servicios Públicos

Los servicios públicos son diversos porque comprenden, por lo general, aquellas necesidades que la propia comunidad rural, urbana o industrial requieren a lo largo de su evolución. Tales servicios públicos son los que se enuncian a continuación:

Agua potable: este servicio implica la instalación, mantenimiento y conservación de las redes de agua, su potabilización, distribución y la vigilancia de las calidades del agua, así como de las condiciones sanitarias de las instalaciones.

Alumbrado público: este servicio consiste en iluminar las dependencias y áreas públicas y vigilar los programas de mantenimiento de las redes de alumbrado público.

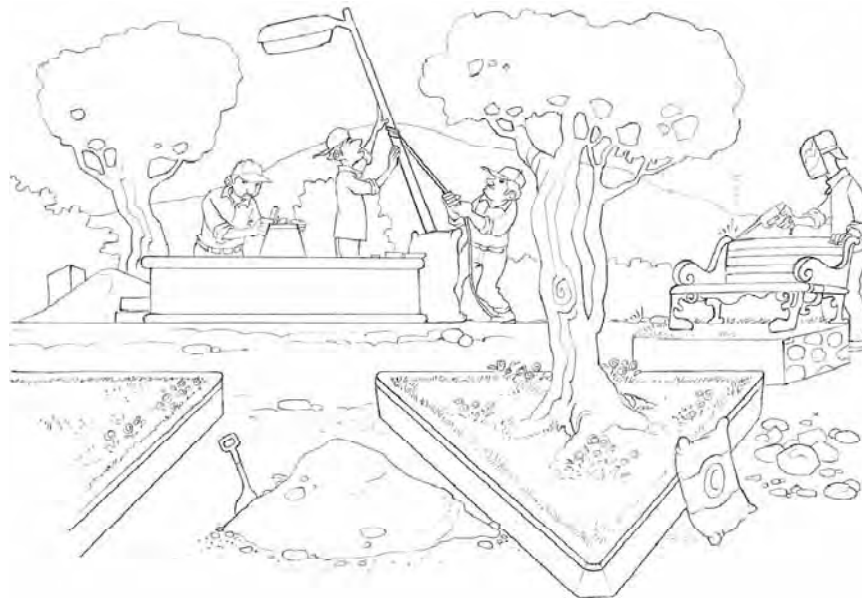
Alcantarillado: comprende dos aspectos, el drenaje sanitario y el pluvial. El drenaje sanitario tiene por finalidad la eliminación de aguas negras hasta aquellos lugares en donde se les pueda dar debida utilización. El drenaje pluvial tiene por objeto la conducción del agua de lluvias para evitar su estancamiento, y en su caso, el reciclamiento.



Protección civil y bomberos: tiene por objeto controlar y extinguir los incendios, brindar seguridad a la población contra los peligros o daños causados por explosiones y otros siniestros similares.

Calles y pavimentación: el trazo y la construcción, ampliación y mantenimiento de las vías públicas es un servicio típicamente municipal que requiere la supervisión directa de la autoridad local, a fin de que las actividades que se realizan en el Municipio no se entorpezcan.

Embelllecimiento y conservación de los poblados y centros urbanos: este servicio se ocupa de la realización de obras de conservación y mantenimiento de los centros de población para resguardar su imagen urbana.



Limpia: es un servicio público que consiste en la recolección y destino de basura y desechos a fin de preservar el medio, requiere de la colaboración de los vecinos para mantener limpias las calles y los lugares públicos.

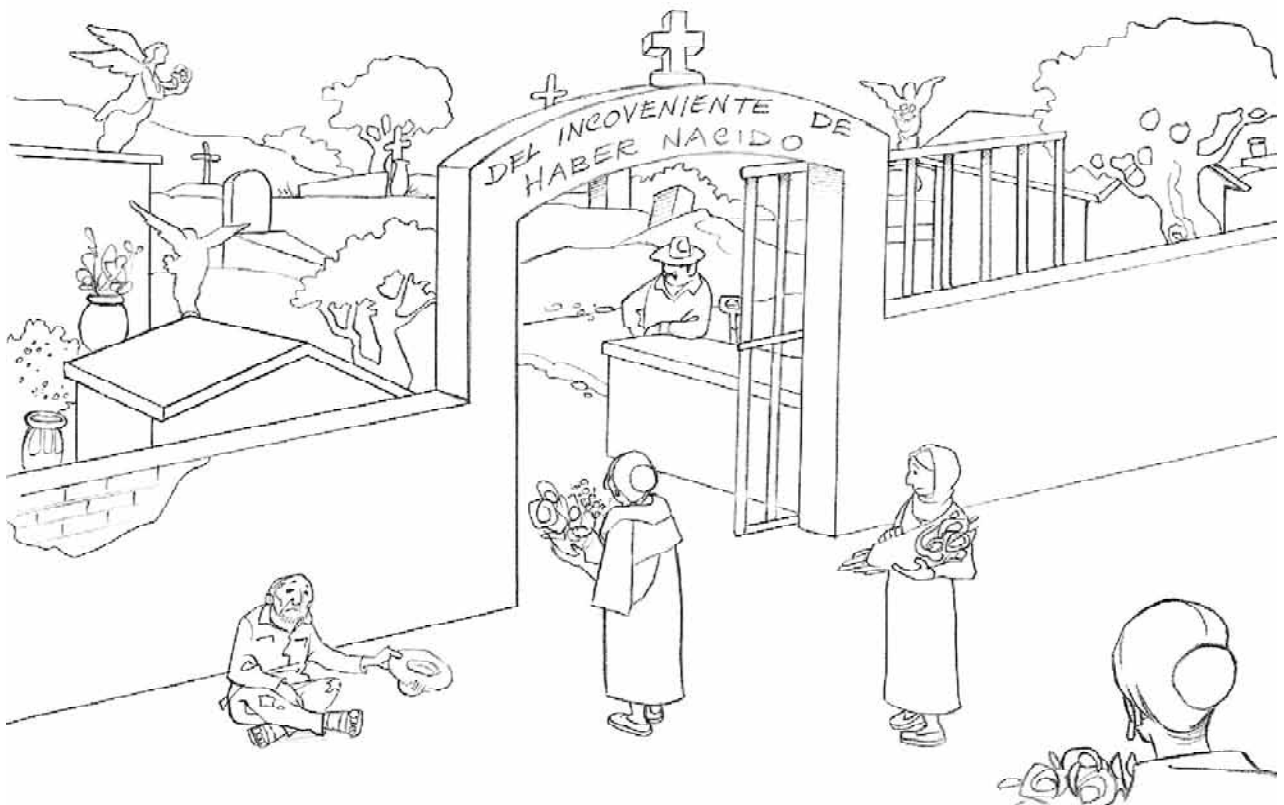
Existen tres posibilidades para resolver el problema de la basura: 1. Industrializarla, mediante la selección de sus componentes, con el fin de reutilizar metales, papel, cartón y el empleo de la materia orgánica como fertilizante. 2. Incinerarla, para eliminar los riesgos que producen los tiraderos al aire libre, tales como plagas de moscas, malos olores y focos de infección, pero requiere consideraciones sobre la posible contaminación del ambiente. 3. Relleno sanitario, utilizando la basura para rellenar depresiones en terrenos que, posteriormente, al ser cubiertos por una capa de tierra, pueden convertirse en zonas verdes.

Mercados: es un servicio por medio del cual la administración municipal proporciona lugares y locales para que se realicen las actividades comerciales bajo condiciones higiénicas para mercancías destinadas al consumo humano.

Cementerios y panteones: este servicio tiene por objeto proporcionar sitios adecuados para las inhumaciones o incineraciones de cadáveres, implica el cobro de derechos y el mantenimiento de las instalaciones.

Parques y jardines: mediante este servicio público el Municipio brinda a sus habitantes lugares de esparcimiento y áreas verdes que operan como pulmones urbanos. El mantenimiento abarca las fuentes y los motivos ornamentales.

Rastros: al proporcionar este servicio, el Municipio se ocupa de vigilar la matanza de los animales que son para el consumo de la población, cuidando que se lleve a cabo en cantidades autorizadas y bajo las condiciones de salubridad e higiene necesarias.



La prestación de servicios públicos ha sido una de las preocupaciones permanentes de las autoridades municipales, porque al atender cada vez un mayor tipo de servicios públicos se logra elevar las condiciones de vida de los habitantes. Es un indicador importante para conocer la acción concreta de los gobiernos municipales.

De acuerdo a las necesidades que satisfacen los ayuntamientos mediante la prestación de cierto tipo de servicios públicos, éstos se pueden clasificar en los que atienden necesidades:

- Prioritarias
- De desarrollo urbano
- De seguridad pública
- Económicas
- De asistencia social

Las necesidades prioritarias son aquéllas que no pueden dejarse de atender porque son vitales para la comunidad. Los servicios públicos que las atienden son principalmente los de agua potable, energía eléctrica, de salud, de vivienda y de educación.

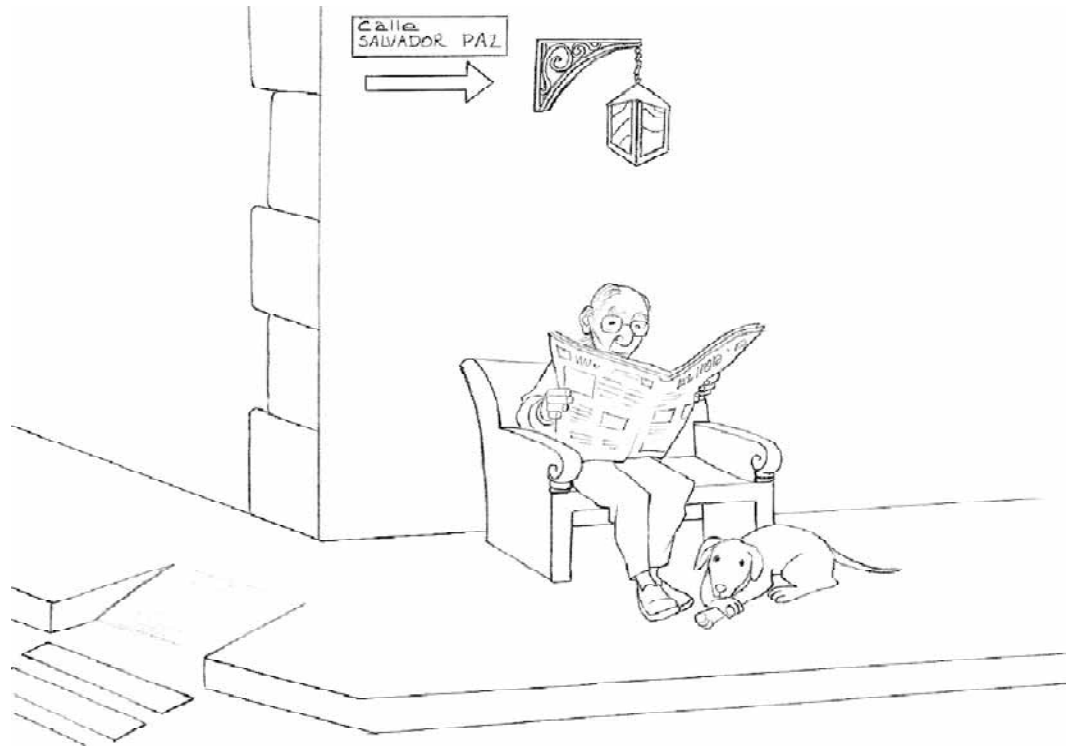
Las necesidades de desarrollo urbano son atendidas por los servicios públicos de alcantarillado, banquetas y pavimentación; de alineación y nomenclatura de calles, de parques y jardines; de vialidad, transporte urbano, limpia, panteones y rastros.

Las necesidades de seguridad pública de una comunidad, comprenden la disponibilidad de una convivencia plena dentro

de un ámbito de respeto mutuo, tanto en lo individual como en lo colectivo, y sobre todo, en lo relativo a sus pertenencias que legalmente correspondan a los miembros de la comunidad. Los servicios públicos que atienden tales necesidades son: seguridad pública y tránsito, rehabilitación penal y protección civil y bomberos.

Las necesidades económicas son aquéllas que constituyen la base de la vida comercial de la comunidad y el servicio público típico es el de mercados y centrales de abasto.

Las necesidades de la comunidad en lo relativo a la atención de grupos marginados y minusválidos, ancianos desamparados, así como también niños indigentes y maltratados, se atienden mediante el servicio público de la asistencia social (los sistemas de Desarrollo Integral de la Familia, DIF).



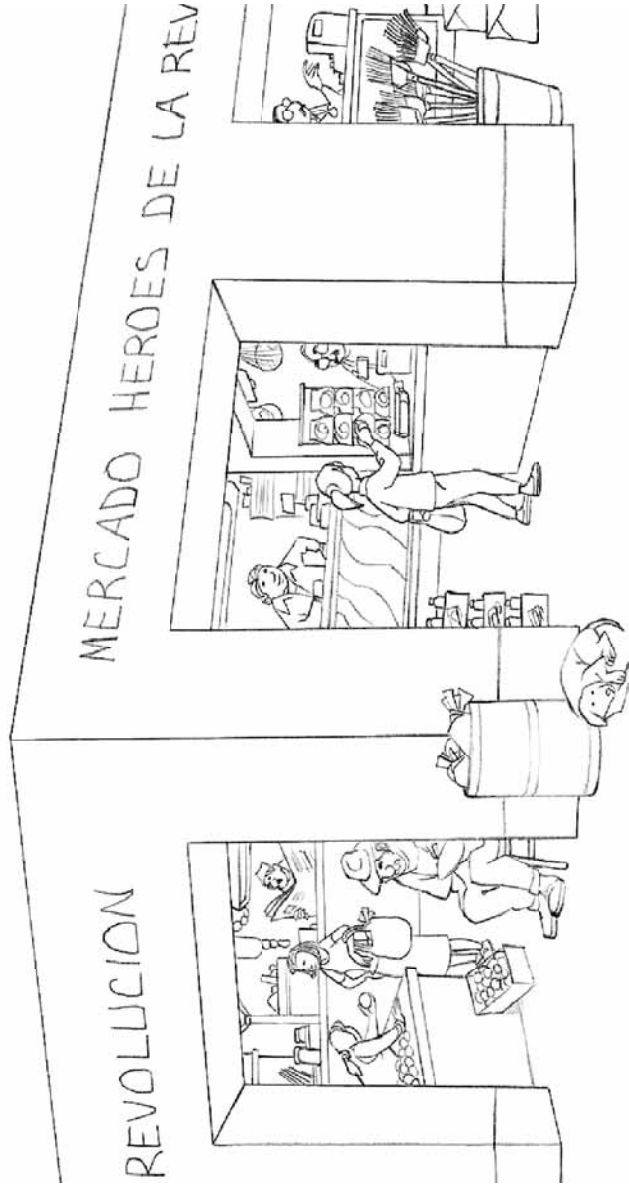
CUADRO 1

Servicios	Definición	Objeto	Medios físicos	Organismos de apoyo
Agua potable	<p>Abastecimiento. La conducción de distribuir líquido desde su fuente de origen hasta la toma domiciliaria. Hacer llegar a la población.</p>	<p>Todos los predios conectados a la red de agua potable municipal o que deben servirse de la misma.</p>	<p>Red de tuberías y alimentación, alcantarillados.</p>	<p>Dirección general de sistemas de agua potable y alcantarillado del gobierno estatal o su equivalente (comisiones).</p>
Drenaje y alcantarillado	<p>Eliminación de agua sucia y desechos líquidos diversos, así como agua de lluvia; buscando su reciclaje para usos limitados (no consumo).</p>	<p>Predios conectados a la red de drenaje domiciliarios, industriales, sanitarios, etcétera.</p>	<p>Red de tuberías, alcantarillas, canales de desagüe, depósitos y centros de tratamiento.</p>	<p>Centro (representación estatal) de SEDESOL.</p>

<p>Alumbrado público</p>	<p>Establecer un sistema de iluminación por medio de energía eléctrica en sitios públicos (calles, avenidas, parques, plazas) vigilando su mantenimiento (Menor).</p>	<p>Lugares públicos, calles, avenidas y sitios de libre tránsito.</p>	<p>Red de alumbrado Abastecedores y mecanismos de distribución <i>Mantenimiento Menor</i>.</p>	<p>Coordinación con las fuentes de suministro de energía: Comisión Federal de Electricidad o Compañía de Luz y Fuerza del Centro.</p>
<p>Limpia</p>	<p>Recolección de basura y desechos sólidos producidos dentro del municipio en diversas actividades.</p>	<p>Áreas municipales conjunto: limpieza calles, plazas, parques, mercados, etcétera, recolección domiciliaria e industrial-comercial.</p>	<p>Medios de transporte, vehículos, con depósito, contenedores, equipo de tratamiento, incineración, pirolisis, reciclaje.</p>	<p>Asesoría de universidades o SEDESOL.</p>

Servicios	Definición	Objeto	Medios físicos	Organismos de apoyo
Mercados y centrales de abasto	Proporcionar o facilitar la instalación, organización y funcionamiento de centros de comercialización de diversos productos para cubrir las necesidades de la población.	Centros de distribución comercial a los que se da mantenimiento, conservación y control de su funcionamiento en condiciones adecuadas (sanitarias, comerciales y de orden).	Equipos y personal de mantenimiento, aseo, control y vigilancia.	
Panteones	Proporcionar la inhumación, servicios paralelos manteniendo las instalaciones para ello.	Áreas de panteones y demandantes.	Terreno infraestructuras (criptas, tumbas, etcétera), crematorio.	SSA (Salud).

Rastros	Proporcionar áreas e instalaciones para la matanza, conservación y distribución de cárnicos en condiciones adecuadas de higiene y consumo.	Usuarios específicos (comercializadores de ganado).	Corrales, refrigerador, matadores.	SSA, SEDESOL y representaciones estatales.
---------	--	---	------------------------------------	--



Forma de Concesión

Por medio de este mecanismo, el Municipio —como autoridad otorgante— encomienda a una persona física o moral, llamada concesionario, la organización y funcionamiento, léase prestación, de un servicio público determinado.

La decisión de concesionar debe nacer de una evaluación de las condiciones de operación del servicio, así como de las ventajas y desventajas que supondría esta modalidad para el municipio en su conjunto, es decir, la nueva relación entre prestadores y usuarios (véase cuadro 2)

- a) Por causas de interés público.
- b) Si el servicio se presta en forma distinta a la establecida en el contrato de la concesión.
- c) Si hay incumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- d) Si se presta en forma irregular.
- e) La falta de pago estipulado.
- f) La violación a los precios o tarifas autorizados por el Ayuntamiento.
- g) Si los bienes e instalaciones no están en buen estado, se deterioran por descuido o tienen un mantenimiento inadecuado.
- h) Si no se acatan o se violan las normas fijadas por el Ayuntamiento.
- i) Si con la prestación existe especulación o favoritismo a grupos y zonas específicas del Municipio.

CUADRO 2

Concesión	
Ventajas	Desventajas
<p>Desprendimiento de unidades administrativas de la estructura del Ayuntamiento.</p> <p>La carga financiera es absorbida por el agente que recibe la concesión.</p> <p>El gobierno local posee control indirecto a través de la reglamentación del servicio. Los gastos de mantenimiento, operación y conservación recaen en el concesionario.</p> <p>El Ayuntamiento puede revocar la concesión si se alteran las condiciones de contrato y se afecta el interés público.</p>	<p>Las políticas de operación y criterios de administración no pueden ser determinadas por el gobierno local.</p> <p>El establecimiento de precios y tarifas de los servicios públicos se realiza desde el Congreso del Estado y puede ser objeto de negociación por parte del Ayuntamiento con el concesionario.</p> <p>Las inversiones en tecnología, equipo e inmuebles son propiedad del agente que recibe la concesión.</p> <p>Las modificaciones en las decisiones de servicios por el Ayuntamiento deben negociarse y/o esperar a que termine el plazo de la concesión.</p>

Limpia

Éste es uno de los servicios más conflictivos pero también uno de los más proclives a ser mejorados. El servicio consiste en un conjunto interconectado de acciones que van de la recolección domiciliaria y barrido de calles al manejo de los centros de acopio y reciclaje de desechos. Una lista global comprende al menos los siguientes puntos:

- a) Recolección domiciliaria.
- b) Recolección comercial e industrial.
- c) Barrido de calles.
- d) Manejo de centros de acopio y reutilización.
- e) Separación de desechos y/o pepena.
- f) Manejo y comercialización de productos reciclados.
- g) Comercialización de productos de apoyo al servicio: bolsas, contenedores, recolectores, etcétera.
- h) En algunos casos generación de energía.

De este modo, la forma de prestación puede darse mediante una mezcla de participación pública y privada, contratando o subcontratando partes del proceso o concesionándolo totalmente. La labor técnica y administrativa exige una fuerte diferenciación en el manejo de recursos humanos (de acuerdo al puesto), materiales (instalaciones, edificios, camiones, tractores, barredoras mecánicas, etcétera) y financieros (en busca de la recuperación de gastos). El control y planeación puede y debe armarse desde un concepto integral pero es conveniente dividir las acciones sobre todo a medida que se complica la situación del Municipio.

Algunos procesos que se pueden aplicar al uso —con algunos de sus pros y contras— de la basura se presentan en el cuadro 3.

CUADRO 3

Procesos de Uso de Basura		
	Ventajas	Desventajas
Incineración	Produce energía.	- Alto costo.
Composta	Produce abono.	- Técnica e inversión. - Alto costo de inversión y operación. - Requiere separación de basura. - Complejo proceso industrial que requiere maquinaria y técnica.
Pirolisis	Produce petróleo combustible y gas de baja calidad.	- Alto costo de operación.
Reciclaje	Reutilización materiales: vidrio, fierro, plástico, papel, madera, etcétera.	- Es costoso si no existe un proceso integrado.

CUADRO 4

Servicios	Tipo de recurso financiero propio	¿Quién determina el monto?	Normatividad
Agua y alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho (cuotas por servicio) 	<ul style="list-style-type: none"> - Congreso local (determinación en tablas por zonas). 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Hacienda Municipal - Ley de Ingresos Municipales - Reglamento
Alumbrado público	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho¹ 	<ul style="list-style-type: none"> - Legislatura local al aprobar las leyes de hacienda - También existen zonas 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Hacienda Municipal - Ley de Ingresos - Reglamento
Limpia	<ul style="list-style-type: none"> - Tarifa de recolección² - Ingresos por venta de reciclaje (comercialización) - Venta de elementos de apoyo (bolsas, contenedores, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo del marco jurídico el Municipio cuenta con mayor o menor posibilidad de hacerlo 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica Municipal - Ley de Ingresos Municipales - Bando de Policía y Buen Gobierno - Reglamento de Limpieza

1 Sólo en algunos casos señalados en las leyes de hacienda municipal y/o leyes de ingresos municipales, por ejemplo en del Estado de México.

<p>Mercados y centrales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho - Tarifas de mantenimiento - Cuotas de ejercicio comercial - Multas 	<ul style="list-style-type: none"> - Congreso local - Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo - En su caso el gobierno estatal 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Hacienda Municipal - Bando de Policía y Buen Gobierno - Reglamento de Mercados, Centrales y Ambulantes
<p>Panteones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho - Tarifas de: Inhumación Refrendo Mantenimiento Construcción de criptas Búsqueda de información Exhumación 	<ul style="list-style-type: none"> - Congreso local - Ayuntamiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Hacienda Municipal - Reglamento Municipal de Panteones
<p>Rastros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tarifa por: guarda; matanza; peso; y otros 	<ul style="list-style-type: none"> - Congreso local - Ayuntamiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Hacienda Municipal - Bando de Policía y Buen Gobierno - Reglamento de rastros



2 Es posible establecerla pero deben considerarse las posibilidades estipuladas en la legislación estatal y las condiciones del Municipio.

CUADRO 4

Servicios	Tipo de recurso financiero propio	¿Quién determina el monto?	Normatividad
Parques y jardines	<ul style="list-style-type: none"> - Tarifas o cuotas por uso de espacios públicos; Productos - Renta o permisos de espacios³ 	<ul style="list-style-type: none"> - Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo 	<ul style="list-style-type: none"> - Bando de Policía y Buen Gobierno - Reglamentos específicos - Contrato
Seguridad pública y tránsito	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos por servicio: vigilancia especial solicitada por privados, otros derechos de vigilancia - Licencias y multas 	<ul style="list-style-type: none"> - Congreso local - Autoridades de seguridad y vialidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Hacienda Municipal - Leyes específicas



³ En ciertos casos requiere autorización del Congreso estatal sobre todo si excede el período de gobierno en el Ayuntamiento.

Servicios de Seguridad Pública

La seguridad pública es una de las tareas más delicadas y complejas del gobierno local pues, si bien los fenómenos de conductas antisociales siempre han existido en las comunidades humanas, la urbanización y las nuevas condiciones sociales que caracterizan la vida urbana producen cada vez más manifestaciones que afectan la sana convivencia. Estos fenómenos sociales, como el vandalismo, la drogadicción, o el pandillerismo, se suman a nuevas prácticas delictivas, como el narcotráfico.

¿Qué contemplan las leyes de seguridad pública?

Estas leyes establecen la forma en que en el estado concurren los gobiernos estatal y municipales para atender los requerimientos de seguridad pública, determinando atribuciones y competencias de ambos niveles de gobierno, así como las formas de coordinación, jerarquía y subordinación entre ellos, preservando la autonomía municipal y garantizando las atribuciones que el Artículo 115 le confiere a los municipios.



¿En qué consiste la función reglamentaria municipal en materia de seguridad pública?

Es la actividad del Ayuntamiento que norma los aspectos de la convivencia relacionados con la seguridad pública. Se concretiza con la expedición de los reglamentos de policía, o bandos de policía y buen gobierno, que señalan las sanciones que se deberán aplicar a las personas que incurran en faltas o contravenciones administrativas que afecten el orden, la moral pública o la tranquilidad de la sociedad, en los términos de las leyes correspondientes. Estas sanciones, en términos generales, consisten en:

- Amonestación
- Reconvención (pública o privada)
- Multa
- Arresto administrativo, según lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Federal, en casos en que el infractor sea obrero o jornalero, o trabajador no asalariado.

Los elementos esenciales de un sistema de seguridad pública son los siguientes:

- Estructura institucional. Conformada por los órganos de gobierno responsables de ejercer las atribuciones de seguridad pública.
- Esquema de coordinación entre las autoridades estatales y federales de seguridad pública.
- Normas y reglamentos.
- Cuerpo de servidores públicos.

- Recursos técnicos: de informática, telecomunicaciones y equipos especializados para la seguridad pública.
- Instalaciones y equipos especializados.
- Estrategia de comunicación social.
- Esquema de participación social y de organizaciones no gubernamentales.

Las principales funciones operativas de seguridad pública son:

De prevención: que incluye diversas tareas relacionadas con la orientación y educación de la población, pero especialmente las requeridas para prevenir las condiciones sociales que favorecen las conductas ilícitas.

De vigilancia: es la tarea permanente de velar por la seguridad de la comunidad. Incluye la función de vigilancia especializada, en forma directa o mediante cuerpos auxiliares, como por ejemplo en bancos y comercios.

De control: implica la intervención directa, cuando se presentan circunstancias que alteren la paz pública, de acuerdo con lo que establezcan las leyes, así como acciones específicas como las requeridas para proporcionar auxilio en caso de desastres y en concentraciones y actividades urbanas de carácter masivo que requieren de atención y cuidado.



Catastro. La administración catastral

¿Qué es el catastro?

Se entiende por acción de catastrar aquella labor técnica y administrativa de recabar la información de un predio para inscribirla en un registro oficial. El término *levantar un catastro* se refiere a realizar un registro de carácter territorial, pues se habla de catastro forestal, agrícola o urbano.

Un *sistema catastral* es un importante instrumento de la administración urbana, en especial de la administración del uso del suelo, pero también, y en forma primordial, es la base informativa para la función fiscal de cobro de gravámenes sobre los bienes inmuebles, generalmente conocido como impuesto predial.

El bando de datos, que constituye la base operativa de un sistema catastral, se conforma con tres tipos de información:

- *Escrita* (nombres, domicilios, descripciones).
- *Númerica* (dimensiones, superficies, valuaciones)
- *Gráfica* (mapas, planos, representaciones, gráficas, etc.)

La información digital permite acceder en forma eficiente al banco de datos, la gráfica se concreta en la cartografía.

¿Qué es un catastro multifinalitario?

En cuanto sistema de información, el catastro puede cumplir diversos propósitos o fines. Originalmente su finalidad era únicamente fiscal, pero actualmente, si se considera como un

sistema de información territorial, es un recurso e instrumento de gran utilidad para diversas funciones de la administración urbana, tales como:

- La planeación del desarrollo urbano.
- La regulación del uso del suelo.
- La definición de políticas de impuestos y regulación del crecimiento urbano.
- La orientación de la inversión pública.

¿Cómo se conforma el sistema catastral?

El sistema catastral se integra por tres subsistemas:

1. *El catastral fiscal:* que ofrece la base para la imposición de los impuestos sobre los bienes raíces. El factor más importante que maneja es la estimación del valor inmueble. La unidad es el inmueble gravable, para el cual se establece un número de cuenta y una clave geográfica que refiere a la ubicación y permite el control de cada predio.

2. *El catastral jurídico:* que identifica territorialmente una propiedad raíz y establece su localización y sus linderos. Es un sistema complementario del Registro Público de la Propiedad que tiene por propósito garantizar el derecho de propiedad y asegura su validez y legalidad.

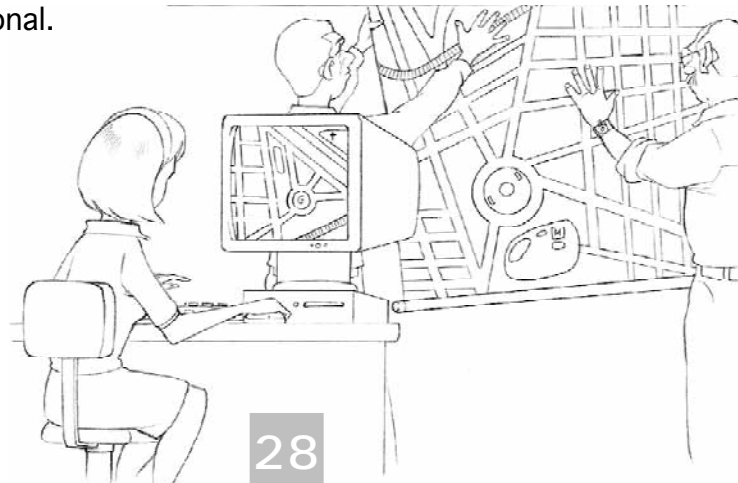
3. *El catastral multifinalitario:* cuando a partir del banco de datos catastrales se diseña un sistema con funciones y productos informativos que alimentan el estudio, el análisis y la toma de decisiones en diversas áreas de la administración urbana.

¿Cuáles son las formas de administración del catastro municipal?

Administración municipal: es la que corresponde al ordenamiento constitucional. Es totalmente viable en municipios que cuentan con una estructura administrativa capaz de desarrollar la función. Las ciudades medias y grandes están en condiciones de operar, previa una adecuada implementación, su catastro. Los resultados obtenidos por los ayuntamientos al operar su catastro han sido notablemente exitosos.

Coordinación estado-municipio: se lleva a cabo con base en la formulación e instrumentación de un convenio de coordinación a través del cual se origina una oficina de catastro operada por el municipio, pero con financiamiento y apoyo técnico y jurídico por parte del gobierno del estado. Esta opción debe considerarse como una medida transitoria, mientras el municipio desarrolla su capacidad operativa.

Oficina regional estatal: el gobierno del estado, a través de las autoridades catastrales competentes, establece oficinas regionales o municipales que se encargan de ejecutar el conjunto de las tareas que requiere esta actividad. Esta opción es justificable en municipios pequeños y rurales que carecen de capacidad institucional.



¿Cuáles son las funciones del catastro municipal?

En términos generales, las principales funciones son:

Administración del impuesto predial: una función importante del catastro es permitir la administración de recursos provenientes del impuesto predial, que tiene como etapa decisiva la valuación catastral, la cual requiere del registro de las propiedades, así como de los propietarios.

Actualización de registros catastrales: los predios siempre se hallan en cambio constante. Se transfieren los derechos de la propiedad o se modifican las características físicas, por lo que es necesario registrar estos cambios.

Operación: los catastros municipales realizan funciones permanentes, reciben, emiten y envían mucha documentación, notificaciones de avalúo, requerimientos y modificaciones al padrón de causantes o contribuyentes.

¿Cuál es la ubicación más adecuada del departamento de catastro?

Es conveniente distinguir en la operación catastral dos funciones estrechamente relacionadas pero distintas: la de información territorial y la de administración fiscal. La primera, que comprende la operación del banco de información geográfica, es conveniente ubicarla en el área de planeación urbana; la segunda, que comprende la operación del padrón de causantes y la recaudación, es conveniente ubicarla en el área de ingresos o de tesorería.

Parques, jardines y reservas naturales (áreas protegidas)

¿Qué son las áreas verdes?

Son aquellas superficies dentro de la ciudad destinadas al uso público, o bien aquellas áreas periféricas previstas para la preservación ecológica y de reserva para el crecimiento urbano. En algunos casos, estas áreas cuentan con vegetación, jardines, arboledas, cuerpos de agua y edificaciones menores complementarias de servicio a la población.

¿Qué es un parque?

Es una superficie de terreno arbolada o jardinada destinada a usos sociales, culturales, deportivos, educacionales y recreativos; puede ser de carácter público o privado. En algunas ciudades constituye una parte importante del patrimonio ambiental y sitios tradicionales de convivencia.

¿Cómo se clasifican las áreas verdes?

Dependiendo del tamaño de la ciudad y según los usos y destinos previstos para las áreas verdes en espacios abiertos, éstas se pueden clasificar en:

- *Plazas y explanadas.*
- *Jardines y parques:* pueden variar en tamaño y funciones, los principales son:

- *Jardines y parques de barrio o colonia* de hasta una hectárea de extensión.
- *Jardines y parques para un sector de la ciudad* de una a cinco hectáreas de extensión.
- *Jardines y parques metropolitanos* de más de cinco hectáreas, constituyen pulmones para la ciudad.
- *Jardines y parques ecológicos*, ésta es una modalidad de espacios naturales recreativos que cumplen una función de preservación ambiental, pero también de educación y concientización.
- *Parques regionales o nacionales*, existe un régimen especializado de reservas naturales, parques estatales y nacionales, donde concurren los gobiernos federal, estatal y, en ocasiones, el municipal.



¿En qué consiste el servicio de parques y jardines?

Este servicio urbano de especial importancia ambiental tiene como propósito el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, parques y jardines de la ciudad. Incluye las labores de jardinería y conservación de zonas arboladas, áreas jardinadas en camellones, plazas, fuentes y otros espacios públicos.

Medidas para Mejorar Los Parques y Jardines

Realizar estudios de diseño del paisaje, incluyendo la jardinería, que permitan conservar las características originales de los parques de valor patrimonial.

Formación y capacitación profesional del cuerpo de jardineros y personal técnico requerido para prestar el debido mantenimiento a las áreas verdes.

Expedición o actualización del reglamento de parques y jardines, cuyas normas consideren las actividades permitidas y los requisitos que deben cumplirse para efectuarlas. Asimismo, las prescripciones relativas al cuidado de la flora y fauna que les son propias.

En caso necesario, la concesión a particulares de la operación de los parques y jardines, con el fin de garantizar un mejor servicio a los usuarios.

¿Cuál es el propósito de este servicio público?

Este servicio público tiene como propósito cumplir con las funciones de:

- Preservación y cuidado ambiental
- De fisonomía e imagen urbana
- De recreación



Concesión de servicios públicos

¿Qué es una concesión de servicios públicos municipales?

Como ya se comentó anteriormente, la concesión de servicios públicos es una modalidad jurídica-administrativa mediante la cual el gobierno municipal transfiere la operación de un determinado servicio público a un particular, en los términos que establece la reglamentación local.

A través de la concesión, el Ayuntamiento encomienda a una persona física o moral, llamada concesionaria, la prestación de un servicio público o la operación de una obra de infraestructura por un determinado tiempo bajo el control de la autoridad municipal.

La prestación de servicio público la efectúa el concesionario bajo su propia cuenta y riesgo, la retribución la obtiene del pago de servicio por los usuarios con garantías otorgadas por el municipio.



¿Cuándo es recomendable otorgar una concesión?

La concesión de servicios puede ser conveniente cuando:

- Esta opción permita que rindan mejor los recursos con que cuenta el municipio.
- La capacidad administrativa y económica del Ayuntamiento sea insuficiente para prestar de forma adecuada el servicio.
- Se carezca de una organización suficiente para prestar todos los servicios.

¿Cuáles son los servicios públicos que se pueden concesionar?

Los servicios públicos que los gobiernos municipales del país pueden concesionar a los particulares varían de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal correspondiente. Los más frecuentes son:

- Aseo urbano
- Panteones
- Mercados y centrales de abasto



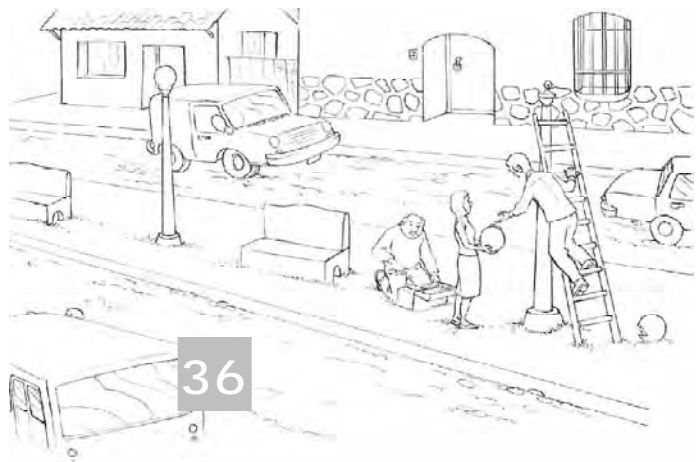
Alumbrado público

¿Cuáles son los objetivos del alumbrado público?

- Facilitar el desplazamiento nocturno de personas y vehículos.
- Contribuir a crear condiciones de seguridad para la población en su vida cotidiana.
- Permitir el disfrute de la ciudad: acceso a los servicios que ofrece.
- Favorecer el goce de la fisonomía urbana y los espacios abiertos, como plazas y calles peatonales, en especial en zonas históricas y monumentales.

¿En qué consiste el servicio público de alumbrado?

Se realiza manteniendo en operación eficiente y económica la red de alumbrado público y garantizando el oportuno abastecimiento de la energía eléctrica que requiere la población. Este abastecimiento lo efectúa la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de acuerdo con un contrato de servicio con el Ayuntamiento.



¿Qué se requiere para prestar el servicio?

Los elementos necesarios para prestar el servicio de alumbrado público son de tres tipos:

1. *Infraestructura*: está constituida por la red de alimentación de energía para alumbrado público.
2. *Equipamiento*: consiste en el equipo de postes, pedestales y luminarias, así como el sistema de control y protección para su funcionamiento.
3. *Recursos administrativos*: para efectuar el mantenimiento y supervisión del sistema.

¿En qué consiste la gestión del alumbrado público?

Es el proceso de administración urbana que tiene por propósito la eficaz prestación del servicio, considera tres tipos de funciones:

De planeación: tiene por finalidad asegurar el adecuado diseño y planificación del sistema.

De operación: tiene como objeto el eficiente funcionamiento del sistema. Esta actividad incluye tareas de supervisión y mantenimiento.

De control: tiene por propósito asegurar que el sistema funcione de acuerdo con las normas establecidas, eliminando las deficiencias y reduciendo los costos.

Operación del servicio de alumbrado público

¿Qué aspectos de operación son los más importantes?

De la eficiente operación del servicio dependerá el grado de satisfacción de la comunidad, así como el impacto que el costo de la misma produzca en el presupuesto municipal. Algunos de los aspectos claves de la operación son los siguientes:

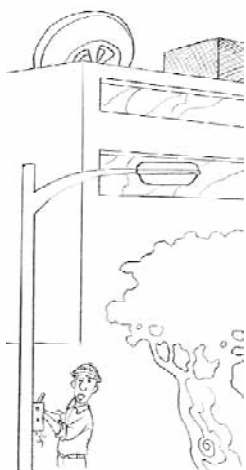
Adecuada normatividad: se refiere tanto a las normas establecidas en el reglamento de construcción, como a la normatividad operativa que se establezca en el reglamento de alumbrado público.

Supervisión operativa: identificar oportunamente fallas en el servicio y proceder con eficiencia a subsanarlas. Requiere una metódica supervisión del sistema, a la cual puede contribuir la población mediante un procedimiento flexible de recepción de quejas.

Adecuada recepción de obras: en conjuntos habitacionales o comerciales es importante verificar el cumplimiento de las normas en cuanto al tipo y calidad del equipamiento, esto facilitará la operación y evitará quejas de los residentes.



- Efectuar un censo real de las instalaciones de alumbrado público y mantenerlo actualizado.
- Conocer el tipo de luminarias, lámparas y balastras existentes, para prever un buen mantenimiento.
- Revisar y adecuar los niveles de iluminación por zonas, redistribuyendo luminarias y modificando la distancia interpostal y la altura de montaje.
- Sustituir las lámparas incandescentes de luz mixta y de vapor de mercurio (en general luz blanca) por otras de vapor de sodio en alta presión.
- Utilizar luminarias (tipo OV) de mayor eficiencia (60%) que las de tipo suburbano.
- Instalar balastras autorreguladoras de alto factor de potencia y prever, cuando exista medición, el circuito para la instalación de dispositivos ahorradores.
- Invertir en proyectos de ahorro de energía, utilizando créditos que se amortizan en períodos de 10 a 24 meses.
- Instalar equipo de medición.





El Patrimonio Cultural de la Nación

El avance más notable en el desarrollo de los mexicanos se encuentra en el campo de la educación, donde las instituciones encargadas de la promoción y difusión de la cultura, las bellas artes y las que salvaguardan el impresionante patrimonio monumental e histórico de México, forman parte importante del proyecto nacional.

La riqueza patrimonial es una característica de México que define su personalidad. Herencia creciente de una plural, apasionante y milenaria historia de grandes civilizaciones; de todo ello los mexicanos tenemos testimonios, pasado que se hace presente en nuestra vida cotidiana.

El *patrimonio cultural* es un elemento valorativo que se disfruta, se protege, explora, descubre, estudia, se conserva y se proyecta en su conjunto como herencia a las nuevas generaciones.

Objetivos

Informar y orientar a los funcionarios municipales sobre los programas, proyectos y acciones específicas en materia de investigación, conservación y difusión del *patrimonio cultural* que requieren del apoyo de las instancias de gobierno más cercanas a la comunidad.

■ Ofrecer lineamientos básicos que fortalezcan al Municipio, en la vertiente del nuevo federalismo, así como consolidar la política de protección del patrimonio cultural que desarrolla el Instituto Nacional de Antropología e Historia (en adelante INAH).

■ Ofrecer a las autoridades de los municipios elementos administrativos, técnicos y jurídicos, necesarios para atender las demandas y necesidades de la comunidad. En particular lo relacionado con hallazgos, intervenciones, saqueos o destrucción del *patrimonio cultural de la nación*, responsabilidad del INAH.

■ Apoyar en el establecimiento de políticas culturales o programas de rescate, conservación y difusión de la arqueología, historia o paleontología de la localidad, siguiendo los lineamientos de la guía técnica.

Es importante mencionar que los contenidos de la guía deben ser comprendidos como grandes orientaciones que deben ajustarse a la realidad, valores y aspiraciones sociales de cada región cultural en lo particular.

La importancia del municipio en la protección del patrimonio cultural

El universo que abarca nuestro *patrimonio cultural* requiere de la participación de los gobiernos municipales y estatales, quienes vinculados con el INAH mediante la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, comparten el reto que representa la preservación y vigilancia de los sitios arqueológicos y de los monumentos históricos del país.

Este cuantioso acervo se encuentra asentado en las jurisdicciones municipales, ámbito geopolítico donde se realizan acciones de rescate e investigación; se ejecutan incontables obras de conservación y donde la intervención de las autoridades municipales y las comunidades es determinante.

De esta manera, la participación de los diferentes organismos del sector federal, estatal y municipal juegan un papel importante en la diversificación de las actividades tendientes al fortalecimiento y divulgación del patrimonio nacional.

En este contexto, la acción municipal podrá dar como resultado:

- El incremento de la investigación del *patrimonio cultural*.
- La mejoría en la planeación cultural.
- El enriquecimiento de la identidad nacional.

- La mejor conservación del patrimonio edificado.
- El fortalecimiento de la sociedad civil.
- Las mayores oportunidades para el desarrollo económico local y regional.

Problemas que afectan el *patrimonio cultural*

Es un hecho que en los ámbitos locales, estatales o regionales del país aún existen ideas erróneas acerca del *patrimonio cultural*, en especial sobre ciertos restos arqueológicos o sobre monumentos y construcciones históricas, por lo que continuamente se incurren en violaciones a la ley, tales como despojos, saqueos, destrucción de inmuebles, desaparición de archivos u obras de arte, entre otros, que van en detrimento del *patrimonio cultural* de la nación.

Esta situación se debe, entre otras muchas, a la falta de una difusión clara y precisa sobre los diversos aspectos del *patrimonio cultural*. En ello incide el desconocimiento o apatía tanto de medios de comunicación como de autoridades respectivas, y en cierto sentido también se debe a una indiferencia de la sociedad, que padece bajos niveles de educación y a una mayor valoración de otros modelos culturales.

El saqueo o las excavaciones arqueológicas que se hagan sin previo estudio y control del INAH están fuera de la ley y constituyen un delito federal. Estas acciones delictivas no sólo atentan contra el *patrimonio cultural* de los mexicanos, sino que destruyen todas las evidencias científicas para lograr su estudio, además de que propician tráfico ilegal, despojo y pérdida de los bienes nacionales.

Las acciones que van en contra del *patrimonio cultural* también están sancionadas por acuerdos internacionales y se persiguen en todos aquellos países que pertenecen a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

¿Qué es el *patrimonio cultural*?

El *patrimonio cultural* es el conjunto de valores materiales e intelectuales, tangibles e intangibles producidos por la sociedad en determinado tiempo y espacio a lo largo de su historia. Este patrimonio confiere un sentido de pertenencia e identidad; define la trayectoria de vida de un pueblo o una nación, con un modo significativo que hace diverso y diferente su contexto social de otros.

Así, partimos de un concepto amplio de cultura y por ende de *patrimonio cultural*, concepto al que tendremos un mayor acercamiento atendiendo a su clasificación en tangible e intangible.

Patrimonio cultural tangible:

Es todo aquel elemento de una cultura que puede ser tocado, modificado, restaurado, reedificado o rescatado de la acción devastadora del tiempo y del hombre.

Esta clasificación basada en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, comprende:

Patrimonio Paleontológico

Incluye los restos fósiles de plantas y animales, cuyo origen se remonta a los tiempos en que aparecen los seres vivos sobre la tierra, hasta el fin del pleistoceno, hace miles de años antes de nuestra era.



Patrimonio arqueológico

Está formado por la producción material que incluye: petrograbados, pintura mural, utensilios, la arquitectura -pirámides, montículos-, los entierros funerarios, la cerámica, la escultura, los códices y restos textiles, que provienen de grupos tan lejanos en el tiempo como los grupos de cazadores-recolectores. Igualmente las producciones de los grupos que

se encontraban en pleno auge al momento de la Conquista, así como la flora y fauna aprovechadas por esos pueblos en su vida cotidiana.



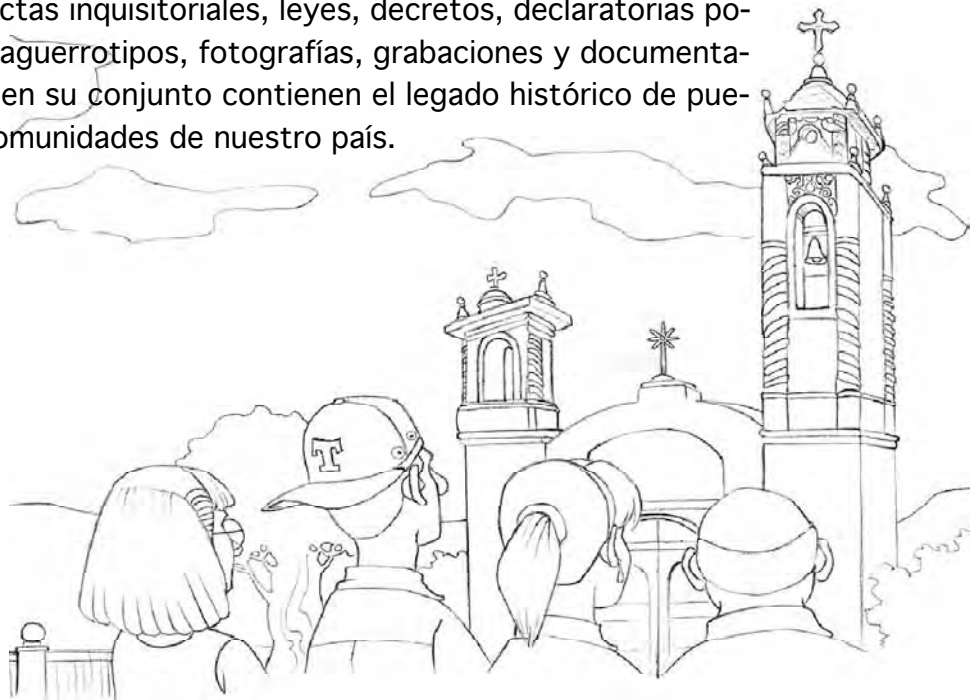
Patrimonio histórico

Está formado por los bienes, muebles o inmuebles creados a partir del establecimiento del Virreinato (siglo XVI) hasta finales del siglo XIX. Incluye edificaciones religiosas, de gobierno y arquitectura civil; asimismo, caminos antiguos, reales de minas, misiones, cajas de agua, presidios o cárceles, cascos de haciendas y edificaciones de arquitectura tradicional, al igual que obras de arte producidas en ese periodo histórico.

Dentro del área considerada zona de monumentos históricos se conservan y protegen muebles e inmuebles, incluyendo edificios de carácter popular y contemporáneo, calles, plazas, mobiliario urbano y paisaje natural o casas habitación; todos estos elementos conforman la zona histórica y la imagen urbana de un centro de población.

Los documentos históricos también forman parte del *patrimonio cultural* e incluyen todo tipo de manuscritos, impresos, registros sonoros y visuales, producidos durante los periodos: Virreinal, de Independencia, Reforma, Porfiriato, Revolución Mexicana, así como de la vida política, económica y social hasta la segunda mitad del siglo XX.

Algunos ejemplos de documentos históricos son: pleitos de tierra, títulos primordiales, autos judiciales, padrones, libros conventuales, actas de cofradía, crónicas y códices indígenas, actas inquisitoriales, leyes, decretos, declaratorias políticas, daguerrotipos, fotografías, grabaciones y documentales, que en su conjunto contienen el legado histórico de pueblos y comunidades de nuestro país.



Patrimonio artístico

Lo constituyen aquellos bienes, muebles o inmuebles que revisten un valor estético relevante, atendiendo a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas. El patrimonio artístico incluye arquitectura, esculturas, pinturas, frescos, ornamentos, cerámica, muebles y textiles, una gran variedad de objetos realizados en lienzo, madera, vidrio, metales y papel, producidos en el siglo XX. Este tipo de patrimonio cultural está a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).

Una zona de monumentos artísticos es el área que comprende varios monumentos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto reviste valor estético en forma relevante.



Arquitectura relevante

Es la edificación de características arquitectónicas y antecedentes históricos únicos en la totalidad del conjunto. Su conservación y cuidado es determinante para la imagen urbana y su función en la ciudad suele generar actividades culturales y económicas que benefician a la población local y a los visitantes.



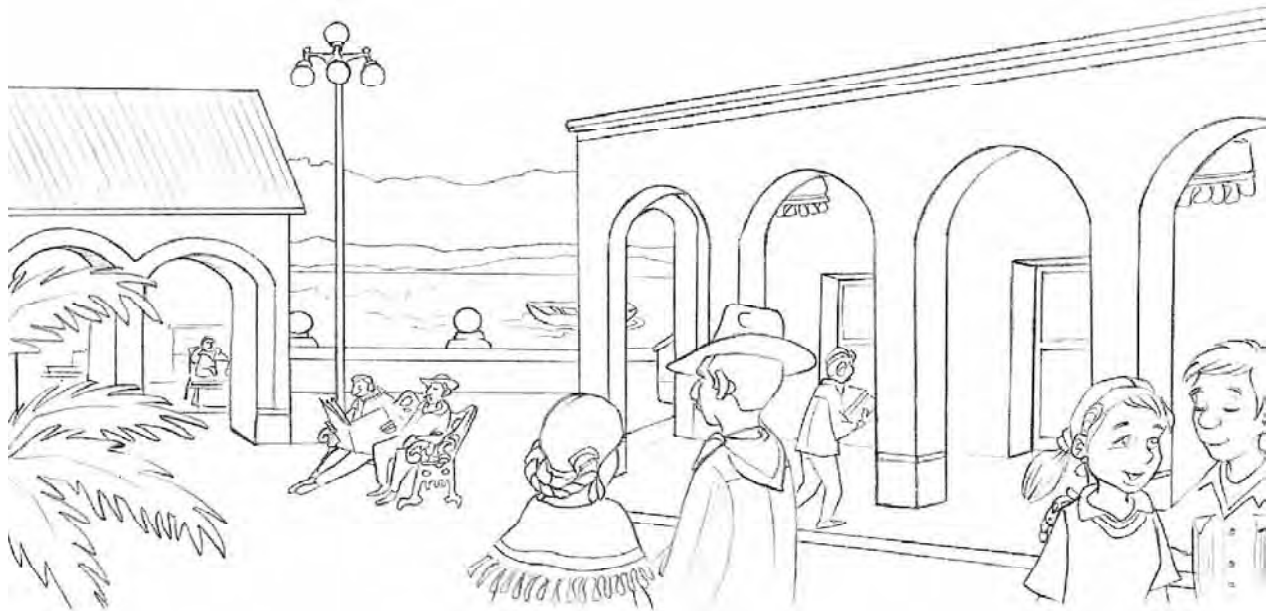
Arquitectura tradicional o de contexto

Edificación fundamentalmente del medio rural que corresponde a la imagen de poblados y comunidades de gran atractivo en zonas turísticas del país; se le encuentra en el entorno de zonas urbanas de transición entre el campo y la ciudad.

Es testimonio de la cultura popular pues conserva materiales y sistemas constructivos regionales propios del medio, siendo de vital importancia su conservación como bien patrimonial.

A las anteriores categorías hay que agregar un denominador común: la arquitectura vernácula o popular, que al conservar el uso de procedimientos constructivos y materiales tradicionales, así como raíces formales y funcionales de regiones y zonas del país, constituyen un testimonio de enorme valor cultural, ya que por sus características denota un importante factor de la identidad cultural de una población o una región del país.

La arquitectura relevante, monumental o vernácula, tiene importancia igual como edificio aislado, que como parte de conjuntos y zonas o como entorno de otros monumentos.



Patrimonio cultural intangible

El *patrimonio cultural* intangible, es la parte viva de un grupo que se expresa en sus cosmovisiones, usos y costumbres, rituales, música, habilidades artesanales e historia oral, entre otros innumerables rasgos de la cultura.

Los cuentos, mitos y leyendas, surgen en un momento determinado de la historia y después son continuamente reelaboradas dándonos pauta para conocer las peculiaridades del pensamiento de los pueblos.



Tanto el *patrimonio cultural* tangible como el intangible constituyen la riqueza de los mexicanos por lo que es nuestro deber rescatarlo, conservarlo y difundirlo, ya que día con día resulta afectado por el crecimiento urbano desmedido y las migraciones del campo a la ciudad o al extranjero; y por consiguiente la transformación y/o pérdida de las identidades locales y regionales.

¿En qué consiste la protección del *patrimonio cultural*?

Siguiendo una fuerte tradición iniciada en los primeros años del México independiente, la defensa del patrimonio cultural ha sido en nuestro siglo tarea intensa y profunda porque el desarrollo económico y social del país así lo ha exigido.

La creación y fortalecimiento de museos, la investigación en zonas arqueológicas, la organización de bibliotecas y archivos, la recuperación de códices y objetos prehispánicos en el extranjero, la formación de investigadores culturales, la creación de instituciones encargadas de su estudio y protección, son parte del trabajo que los mexicanos desarrollan para proteger lo máspreciado de su patrimonio, con el que se busca salvaguardar la identidad y el fortalecimiento de nuestras raíces.



¿Qué es el INAH?

Estructura

El INAH, fue creado en 1938. Promulgada su ley orgánica el 3 de febrero de 1939, el Instituto se constituyó como un organismo desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por primera vez en la historia de México, se contó con una institución especializada, científica y humanista, que se encargara de la custodia, estudio, resguardo y proyección de nuestro *patrimonio cultural*.

En 1988 se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y se determina la vinculación del INAH a dicho organismo.

Los objetivos principales del INAH, son la exploración y estudio de zonas arqueológicas; la vigilancia, conservación y restauración de monumentos históricos, así como de los objetos que en ellos se encuentran; la realización de investigaciones científicas vinculadas a la arqueología, a la antropología, a la etnografía y en general a la historia de México, así como dar a conocer los resultados de estos trabajos.

Sus funciones la hacen mantener convenios e interrelaciones con otras instituciones del sector público y privado, nacional y extranjero, que incidan en la esfera del *patrimonio cultural* de los mexicanos.

Para realizar las funciones que la ley le otorga, el Instituto cuenta con una estructura técnico-administrativa, cuya cobertura alcanza prácticamente todos los rincones del territorio nacional, en el que se localizan 31 Centros INAH, 112 museos bajo custodia del Instituto y 173 zonas arqueológicas abiertas al público.

El INAH realiza diversas tareas para recuperar, conservar y transmitir la memoria histórica y el *patrimonio cultural* de México. Su objetivo es vincular a la sociedad con estas acciones para crear una conciencia acerca de los valores culturales que nos distinguen y expresan nuestra identidad.

Para ello, las funciones y objetivos del INAH están divididos en cinco grandes áreas:

- Investigación en antropología, historia y arqueología.
- Conservación y restauración de bienes culturales.
- Museos y exposiciones.
- Docencia y formación de recursos humanos.
- Difusión y medios de comunicación.

Investigación en antropología, historia y arqueología

El campo de investigación que cubre el Instituto, comprende la arqueología, la antropología y la historia, manteniendo un carácter científico, humanista e interdisciplinario.

Entre las actividades que mayor fama han dado al Instituto se encuentra la investigación arqueológica y el resguardo de las zonas monumentales de las grandes culturas mesoamericanas.

Además de la relevancia que estos proyectos tienen en la conservación de nuestro patrimonio arqueológico, representan una fuente importante de empleos, al contratarse miles de trabajadores que colaboran en los trabajos de excavación, albañilería, limpieza y mantenimiento; actividades que se desarrollan principalmente en el campo de la arqueología para obtener estudios regionales y de sitio, rescates y salvamentos.

Más de 800 investigadores en todo el país, desarrollan tareas en áreas específicas de antropología física, lingüística, etnología, antropología social y etnohistoria. Se consideran aquí estudios bioantropológicos en poblaciones humanas antiguas y actuales; lingüísticos y etnolingüistas.

En historia se abordan temas sociales, culturales, políticos, económicos y demográficos, tanto de épocas pasadas como de la contemporánea.

Los investigadores del INAH han abordado los más remotos antecedentes de la vida mineral, vegetal, animal y humana. Este tipo de estudios se realizaron primero en el campo y des-

pués en los laboratorios de geología y de análisis químicos y suelos, de fechamiento y de paleontología, y paleobotánica.

El INAH es el único centro de investigación en antropología física en México donde se conserva, protege y estudia todo lo referente a restos óseos.

Uno de los trabajos que destacan es el estudio de la fauna del pleistoceno, ya que nuestro país guarda un gran número de santuarios con restos fósiles en lugares que fueron imponentes mares y hoy son desiertos, como los campos de restos fósiles en Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Tamaulipas y Nuevo León.

En años recientes el norte de México se ha visto favorecido por un incremento en las investigaciones arqueológicas e históricas. Su importancia es esencial para determinar épocas remotas y aún culturas poco estudiadas a la fecha. El Instituto ha logrado ante esto, importantes avances, a través de las exploraciones y trabajos de restauración, en el área de la cultura Paquimé, en Chihuahua.

Además, los trabajos en cuevas, pinturas rupestres y petroglifos, se han intensificado en zonas como la Sierra de San Francisco, Baja California Sur, que guarda la muestra de arte rupestre más antigua de América con cerca de 7000 años de antigüedad, hoy Patrimonio de la Humanidad. El Instituto desarrolla ahí proyectos como la catalogación de las pinturas, el estudio de sus diversas áreas bióticas y la habilitación de cuevas para que puedan ser visitadas.

Estos logros no son un paliativo, sino impulso para continuar la tarea de trabajar en otras áreas del norte de México.

Conservación y restauración

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorga al Instituto las facultades y la responsabilidad de proteger y llevar a efecto acciones de exploración, estudio, conservación y restauración de las zonas arqueológicas, los monumentos históricos y los bienes culturales, muebles e inmuebles de carácter arqueológico, etnográfico e histórico, propiedad de la nación.

Veamos algunos datos para entender la magnitud de este *patrimonio cultural*.

- Se estima la existencia de 200,000 sitios arqueológicos en el país, desde pequeños hallazgos de cerámica y lítica hasta estructuras monumentales. De ellos 35 mil se encuentran registrados en el Atlas Arqueológico Nacional.
- 113 mil monumentos históricos estimados (siglos XVI al XIX) de los cuales 83 mil están catalogados por el INAH.

Con el fin de que nuestro patrimonio se preserve para las futuras generaciones, el Instituto cuenta con un área específica dedicada a la conservación del *patrimonio cultural*; por ello, México es uno de los países que más recursos dedica a la conservación y restauración de su patrimonio a nivel mundial, y también es uno de los que cuenta con mayor prestigio en la solución al problema de la restauración.

Los sitios mexicanos declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, son:

- Siana Ka´an (1987),
- Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque (1987),
- Centro Histórico de la Cd. de México y Xochimilco (1987),
- Ciudad Prehispánica de Teotihuacan (1987),
- Centro Histórico de Oaxaca y Zona Arqueológica de Monte Albán (1987),
- Centro Histórico de Puebla (1987),
- Villa Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes (1988),
- Ciudad Prehispánica de Chichén Itzá, (1988),
- Centro Histórico de Morelia (1991),
- Ciudad Prehispánica de El Tajín (1992),
- Santuario de la Ballenas de El Vizcaíno (1993),
- Centro Histórico de Zacatecas (1993),
- Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco (1993),
- Primeros Monasterios del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl (1994),
- Ciudad Prehispánica de Uxmal (1996),
- Zona de Monumentos Históricos de Querétaro (1996),
- Hospicio Cabañas, Guadalajara (1997),
- Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes (1998),
- Zona de Monumentos Históricos de Tlacotalpan (1998),
- Ciudad Histórica y Fortificada de Campeche (1999),
- Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco (1999),
- Antigua Ciudad Maya de Calakmul (2002) y
- Las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro (2003).

Tarea importante la constituye el inventario, catálogo y, en su caso, registro del *patrimonio cultural* en sitios arqueológicos y monumentos históricos; además de la identificación y catalogación de piezas de colección, restos óseos humanos, de flora o fauna. Estos trabajos de registro cubren también, archivos, planos, fotografías, libros, diapositivas, colecciones etnográficas y hemerográficas, formulación de proyectos de microfilmación y de conservación de acervos.

Docencia y formación de profesionales

Una de las mayores preocupaciones del INAH ha sido la formación de profesionistas, científicos y humanistas, capaces de hacer frente a los desafíos que imponen la magnitud, complejidad y riqueza de nuestro *patrimonio cultural*.

La formación de profesionales en las áreas de las funciones principales del INAH, es una tarea de gran significación en el contexto del quehacer institucional. Por este motivo, en la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) campus Ciudad de México y Chihuahua, así como en la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía «Manuel del Castillo Negrete», se forman los profesionales que demandan las distintas especialidades vinculadas con la investigación, conservación, restauración y difusión del *patrimonio cultural de la nación*.

Para estimular la investigación de nuestra historia el Instituto cuenta con una Dirección de Estudios Históricos y con diversas bibliotecas y centros de documentación:

- Biblioteca del Museo Nacional de Antropología, D.F.
- Biblioteca del Museo Nacional del Virreinato, Tepozotlán, Estado de México.

- Biblioteca del Ex convento de San Francisco, Querétaro.
- Centro de Información sobre el Patrimonio Cultural y su Manejo, D. F.
- Centro de Documentación e Investigación sobre el Manejo de Sitios Arqueológicos de Patrimonio Mundial, Monte Albán, Oaxaca.
- Centro de Documentación sobre el Manejo de Sitios de Patrimonio Mundial, D.F.
- Bibliotecas en los Centros Estatales y en las escuelas del INAH.

En estos recintos se resguardan libros especializados, así como códices, ediciones incunables, libros ilustrados a mano, grabados y numerosos documentos que pueden ser consultados por investigadores y público en general.

Difusión y medios de comunicación

La divulgación del patrimonio cultural representa la culminación de las demás tareas que realiza el Instituto; las acciones que comprende este apartado se refieren a la museografía, difusión de los museos, las exposiciones temporales e itinerantes; la prestación de servicios educativos, así como a la creación de museos, la rehabilitación física de inmuebles e instalaciones que están en operación y la seguridad del patrimonio resguardado en los museos.

En esta materia destacan cinco museos nacionales:

- Museo Nacional de Antropología, D.F.
- Museo Nacional del Virreinato, Tepozotlán, Estado de México.
- Museo Nacional de Historia en el Castillo de Chapultepec, D.F.
- Museo Nacional de las Culturas, D.F.
- Museo Nacional de las Intervenciones, Ex convento de Churubusco, D.F.

El INAH cuenta con el sistema museográfico más grande del país y uno de los más amplios del mundo, con más de cien museos regionales, locales y de sitio que están presentes en la mayor parte de la República. La red de museos INAH recibe a más de ocho millones de visitantes al año.

Para lograr un efectivo control sobre los bienes que se encuentran en los museos del INAH, se desarrolla el Programa Nacional de Inventario, que ha dado origen a uno de los bancos de imagen digitalizada más grande del mundo sobre la cultura mexicana.

También la fotografía tiene un sitio de enorme importancia en la memoria histórica, y por ello el Instituto ha organizado un Sistema Nacional de Fototecas, con sede en el Ex convento, de San Francisco, en Pachuca, Hidalgo, que alberga el acervo fotográfico más importante del país, en el que se custodian más de un millón de imágenes del siglo XIX hasta nuestros días, en un proceso continuo de registro, catalogación y restauración.

Otra área fundamental de las tareas de difusión es la que se refiere a la Fonoteca. Sus principales funciones son rescatar, conservar, catalogar y dar a conocer las manifestaciones musicales de las culturas del país, incluidas las contemporáneas. Existe ya una vasta colección de discos y cintas, muchas de ellas, coeditadas con la Universidad Nacional Autónoma de México.

La tradición editorial del Instituto es uno de sus mayores logros. Más de cuatro mil doscientos títulos han sido publicados hasta la fecha. Las publicaciones del INAH cubren una amplia gama de temas que van desde los más especializados hasta los libros de divulgación. Además se mantienen colaboraciones con revistas como *Arqueología Mexicana* y *México en el Tiempo*.

La difusión es de gran importancia para asegurar que el arduo trabajo realizado por el INAH llegue al mayor número de mexicanos y extranjeros. Para ello el programa de medios cubre la impresión de carteles, la realización de programas de radio; producción y coproducción de videos sobre restauraciones, rescates arqueológicos, descubrimientos y exposiciones nacionales e internacionales, así como la cobertura de espacios televisivos a nivel nacional y regional.

Las zonas arqueológicas y los sitios históricos son uno de los principales atractivos turísticos del país, más de 10 millones de personas las visitan cada año. Por este motivo, el Instituto desarrolla el programa Paseos Culturales, que tiene como objetivo apoyar a las visitas, dando a conocer el patrimonio del país mediante guías especializados en sitios de inte-

rés arqueológico, etnológico, histórico, artístico y geográfico, contribuyendo así al fortalecimiento de nuestra identidad nacional.

Centros INAH

Creados formalmente a partir de 1972, el Instituto cuenta con 31 Centros, uno por cada estado de la República, que lo representan en las áreas de su competencia. De esta manera, el Instituto logra una vinculación real con la sociedad y las necesidades de cada región.

Los 31 Centros INAH participan de las responsabilidades y servicios que las leyes fijan al Instituto en su conjunto en cada una de las entidades federativas, pues las tareas que llevan a cabo no adquieren su valor real, a menos que se establezca un vínculo con la sociedad.

Para lograr la misión que tienen encomendada, los Centros INAH, desarrollan acciones encaminadas a incorporar a las instancias gubernamentales: municipales, estatales y federales, así como a las instituciones educativas y culturales, de los sectores público y privado, nacional o extranjero, en las tareas que el Instituto realiza, para conferir una participación comunitaria en la valoración y salvaguarda del *patrimonio cultural*.

La realidad cultural de los distintos estados y regiones del país exige nuevas e imaginativas fórmulas de actuación, que permitan alcanzar eficientes niveles de coordinación y corresponsabilidad con los gobiernos estatales y municipales, así como una creciente participación de la sociedad en los procesos de conservación de nuestro patrimonio.

Así, los titulares de los Centros INAH realizan una permanente e intensa gestión cultural y asumen el papel de agentes activos y eficaces interlocutores ante las instancias involucradas o interesadas en la conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico.

Los Centros INAH realizan además acciones de exploración, estudio, conservación y restauración de las zonas arqueológicas, los monumentos históricos y los bienes culturales, muebles e inmuebles de carácter arqueológico, etnográfico e histórico, propiedad de la nación. También consideran la delimitación, registro y estudio para la regularización de zonas arqueológicas y monumentos históricos, a través del análisis correspondiente.

Entre sus tareas también se incluyen la dotación de servicios al público y/o mejoramiento de éstos, así como el mantenimiento de las zonas o monumentos abiertos al público y su protección contra agentes humanos o naturales que provocan su destrucción.

Los museos regionales y de sitio, bajo custodia del INAH, son áreas culturales dependientes de los Centros INAH, en cada estado de la República.

En complemento a los trabajos arqueológicos, y con el objeto de exhibir los materiales rescatados y dotar a las zonas arqueológicas de los servicios al visitante, se han abierto museos de sitio, en Xochicalco, Morelos; Palenque, Chiapas; La Quemada, Zacatecas, y Paquimé, Chihuahua. Sus diseños y planificación han logrado integrar, Centros culturales de difusión y estudio al servicio de la comunidad.

En materia de proyectos regionales de participación internacional, el INAH promueve en el norte de México, en coordinación con instituciones de los Estados Unidos de América, el proyecto «Camino Real de Tierra Adentro», que contempla acciones de investigación histórica y antropológica, recuperación documental histórica, creación de una red de museos y la restauración de monumentos históricos y arqueológicos existentes a lo largo de la ruta que recorre Aguascalientes, Querétaro, Guanajuato Zacatecas, Durango y Chihuahua en México, hasta la población de Santa Fe en Nuevo México, EUA.

En el sureste del país el INAH ha desarrollado proyectos regionales con el apoyo de la Comisión de la Unión Europea, que han tenido como objetivo, la promoción y el desarrollo de actividades de aprovechamiento de los recursos naturales y estudios antropológicos que permitan fortalecer la identidad cultural de la región, entre otros.

¿Cuáles son los criterios de atención en caso de hallazgo, intervención, saqueo o destrucción del *patrimonio cultural*?

¿Qué hacer en caso de hallazgos arqueológicos, históricos o paleontológicos?

- a) Informar de inmediato al Centro INAH del estado, solicitando apoyo profesional y especializado en materia de investigación y protección del patrimonio cultural.
- b) Establecer una vigilancia permanente para que el personal especializado del INAH realice el rescate y/o protección del sitio.

¿Dónde denunciar el saqueo o destrucción de sitios arqueológicos?

Cuando observe que un sitio arqueológico está siendo afectado, debe dar aviso al Centro INAH de su estado y/o en la Ciudad de México a la Coordinación Nacional de Arqueología.

Asimismo, informe a su comunidad que todo ciudadano puede y debe denunciar el saqueo y destrucción del *patrimonio cultural* ante el Municipio y la agencia del Ministerio Público Federal más cercana.

¿Qué hacer con una pieza arqueológica y/o histórica que se encuentra accidentalmente?

La pieza debe entregarse al Centro INAH más cercano, a la Coordinación Nacional de Arqueología, o en la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, junto con la información escrita, fotográfica y oral sobre ella.

Cualquier ciudadano que por herencia, donación o colección posea piezas arqueológicas puede registrarlas ante el INAH previa solicitud de registro en el Centro INAH de su estado o en la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas y, de esta manera, estar dentro de la ley, aunque las mantenga en su posesión.

La persona o institución que tenga en sus manos una colección registrada sólo la posee en custodia.

El eventual custodio debe cuidarla y conservarla en buen estado y únicamente puede trasladarla o exhibirla mediante autorización expresa del INAH. La custodia de una colección no se puede transferir a otras personas por venta u otros medios, excepto por herencia. Cualquier duda se resuelve acudiendo al Centro INAH estatal.

La no observación de este proceso de registro, hace que el poseedor incurra en algunos de los delitos tipificados en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y su reglamento.



¿Qué registros o marca debe poseer una reproducción arqueológica cuando se compra o se quiere sacar del país?

Una reproducción arqueológica, además de la marca comercial o autoral, debe tener marca o sello que la identifique claramente como tal, si es así la pieza puede comprarse, venderse, exportarse o regalarse.

¿Cómo intervenir un edificio considerado monumento histórico?

- a) El uso que vaya a darse al inmueble debe ser acorde al uso original.
- b) Deberá respetarse la forma, tamaño y relación de espacios del inmueble (partido arquitectónico).
- c) No deberá alterarse el sistema estructural original del inmueble.
- d) La edificación de nuevos espacios o volúmenes arquitectónicos deberá coincidir con los materiales originales y ser congruente con la forma y valor histórico del inmueble.
- e) En monumentos históricos y zonas de monumentos deberá mantenerse un porcentaje importante del uso del suelo habitacional para asegurar durante el día y parte de la noche su concurrencia y animación.



f) Cualquier intervención constructiva o decorativa, tanto en inmuebles considerados monumentos históricos como en cualquier otro ubicado en zona de monumentos, deberá contar con permiso del INAH.

¿Cómo puede participar el gobierno municipal en la protección del *patrimonio cultural*?

Ley Orgánica Municipal

Por ser materia de los poderes legislativos estatales, se propone a los presidentes municipales que sugieran la revisión de las respectivas leyes orgánicas de los municipios, a fin de introducir o actualizar la legislación asociada a la protección del *patrimonio cultural*, o en su caso, cubrir posibles lagunas.

Bando de Policía y Buen Gobierno

Respecto a este ordenamiento y con base en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se recomienda revisar los contenidos de los bandos municipales para incluir en ellos medidas asociadas al rescate, conservación y difusión del *patrimonio cultural*, señalándose qué edificios, monumentos, zonas arqueológicas y paleontológicas, acervos históricos y artísticos, entre otros valores que se encuentran en el municipio, forman parte del *patrimonio cultural de la nación*.

Asimismo, con fundamento en la citada ley federal y con el propósito de hacerlo del conocimiento público, es conveniente que se someta a consideración y aprobación de los cabildos la inclusión de sanciones en los bandos municipales para quienes cometan actos de destrucción y/o saqueo de los bienes patrimoniales de la nación.

Por otro lado y bajo los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio debe contribuir al cumplimiento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento, razón por la cual deberá someterse, en caso de violación a esta ley, a las sanciones contempladas para este caso o en su defecto aplicar en el ámbito de su competencia y atribuciones legalmente constituidas el cumplimiento estricto para la protección, defensa y salvaguarda del patrimonio nacional.

De esta manera el Ayuntamiento puede recurrir en caso necesario al uso de la fuerza pública o solicitar el apoyo a la Procuraduría General de la República y al Centro INAH en el estado para hacer efectivas las sanciones.



Reglamentos internos

En este caso, se sugiere la revisión y actualización de los reglamentos municipales de obras públicas y desarrollo urbano a fin de establecer en ellos con precisión la facultad de custodiar los bienes patrimoniales que no podrán sufrir alteraciones constructivas sin el permiso del INAH y de las autoridades estatales y municipales.



También se podrá incluir la atribución de delimitar zonas protegidas o áreas cuyo crecimiento deba ser controlado de forma que no se afecten sitios, monumentos u otros bienes componentes del *patrimonio cultural*.

En el plano jurídico se trata de compatibilizar dichas disposiciones con las contenidas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, que es responsabilidad de los Centros INAH hacer cumplir en el ámbito de su competencia.

Planeación del patrimonio cultural

Un aspecto fundamental en las políticas de protección del *patrimonio cultural*, se lleva a cabo incorporando la dimensión de lo cultural en los procesos de planeación de obras públicas y desarrollo urbano.

Así, la planeación estatal y municipal representa el principal mecanismo para la coordinación entre las dependencias, entidades y organismos públicos, federales y municipales y los sociales y privados que tienen corresponsabilidad en las acciones de protección del patrimonio.



Con objeto de definir áreas de reserva cultural y sus destinos, es necesaria e imprescindible la participación del Instituto en los comités para la elaboración de los planes regionales metropolitanos, los planes municipales de desarrollo urbano, los planes de centros de población estratégicos, los planes de centros de población y los planes parciales de desarrollo, entre otros, en el marco de la legislación federal vigente en la materia.

El Instituto desarrolla además procesos de planeación en los que se establecen lineamientos y acciones de operación para asegurar la conservación integral, el uso sustentable, la corresponsabilidad social y el significado cultural de un sitio en relación con sus valoraciones. En ellos se abarcan desde los campos científicos, de conservación y protección legal, educativos, identitarios, así como políticos, económicos y administrativos.

Estos procesos integran equipos de trabajo interdisciplinarios y multisectoriales, que son responsables del análisis de las condiciones operativas del caso de estudio.

El proceso de planificación se materializa a través de documentos llamados planes de manejo, en los que se plasman los lineamientos generales y las acciones de operación específicas a corto, mediano y largo plazo, constituyéndose en una guía para ayudar a las autoridades responsables en la toma de decisiones con el apoyo y la participación efectiva de la sociedad en la conservación y usos del patrimonio.

En esta perspectiva se involucran los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), los prestadores de servi-

cios, instituciones académicas, las comunidades aledañas y diferentes organismos nacionales e internacionales.

Con lo anterior, se pretende lograr un adecuado y real compromiso social con la conservación del patrimonio, además de generar condiciones adecuadas para responder a las demandas políticas, económicas y de identidad cultural que se presentan en cada sitio patrimonial.

Diagnósticos e inventarios de bienes culturales

La elaboración de diagnósticos e inventarios son la base de la planeación para la conservación del *patrimonio cultural*, pues de ahí se desprenden los planes, programas y proyectos específicos de protección.

Estos instrumentos deben ser aplicados preferentemente en los primeros meses de la administración municipal con el propósito de desarrollar los programas trianuales de protección o, en su caso, para dar orientación precisa a los programas operativos anuales de las dependencias o comisiones de los ayuntamientos que tengan encomendados los programas históricos, culturales, de imagen urbana, de centros históricos u otros proyectos asociados al desarrollo urbano e histórico de la localidad.



Planes de desarrollo municipal y planes anuales

Es importante mencionar en los planes de desarrollo municipal las políticas culturales para el municipio, así como el paquete de programas y proyectos específicos de investigación, rescate, conservación, difusión y gestión del *patrimonio cultural*.

Fortalecimiento de la administración pública municipal

La revisión y, en su caso, actualización de los manuales de organización de las dependencias municipales de cultura, obras públicas y desarrollo urbano, es conveniente para articular y consolidar las funciones de conservación y acrecentamiento del patrimonio existente en el municipio, en esta planeación es necesaria la participación del INAH.

Ventanilla única

En todo momento el Ayuntamiento debe atender las peticiones ciudadanas de mantenimiento o restauración al *patrimonio cultural*.

Cuando el municipio cuente con amplias zonas de monumentos históricos y con el propósito de agilizar el trámite de permisos motivados en obras de mantenimiento, restauración, adecuación, reconstrucción u obra nueva en monumentos históricos, es necesario establecer una ventanilla única de trámites para la atención al público, que por la naturaleza de sus funciones, bien pudiera ser adscrita a la dependencia municipal de desarrollo urbano.

Su instrumentación debe coordinarse con las dependencias federales y estatales con atribuciones en ese ámbito de acción, por ejemplo las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Centro INAH estatal, entre otras.

Fuentes diversas de financiamiento

La obtención de recursos para preservar el *patrimonio cultural* implica a otras importantes fuentes de financiamiento de programas y proyectos, que bien pueden ser previstas por las áreas municipales de programación y presupuesto; al interior de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal o con los Comités de Planeación del Desarrollo del Estado (COPLADE).

a) Recursos municipales

Es importante que año con año se establezcan techos financieros para la restauración y conservación del *patrimonio cultural* edificado, así como para la investigación, rescate y difusión del *patrimonio cultural* intangible, reiterando la importancia en los renglones de obras públicas, desarrollo urbano y cultura.

b) Recursos estatales y federales

En este rubro, deben considerarse las principales fuentes de financiamiento federal y municipal: Convenios de Desarrollo Municipal (CODEM), Programas de Inversión Estatal, y cualquier otro programa estatal de inversión en obra en los municipios.

Al mismo tiempo, se puede recurrir a instancias federales que promuevan programas para el desarrollo urbano y/o el empleo temporal. El INAH en cada estado realiza proyectos

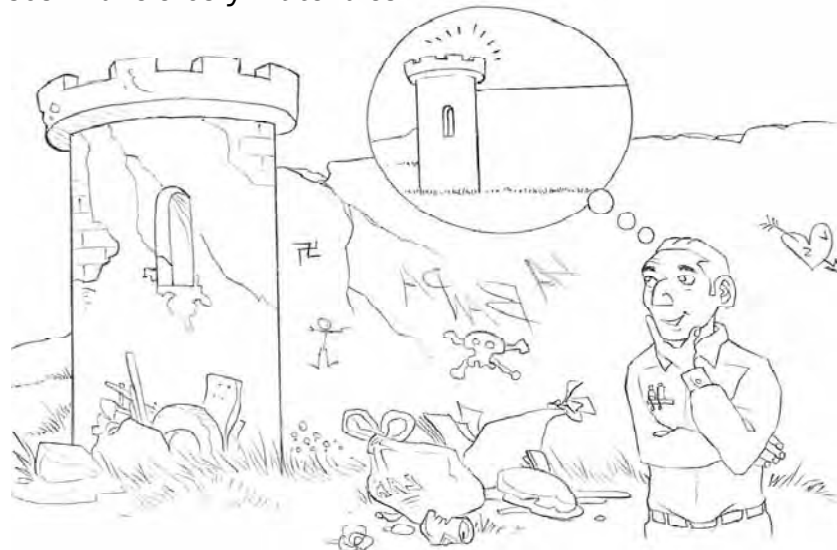
con fondos propios, además de procurarse recursos para obras y acciones de protección, es igualmente importante concertar programas de construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura y servicios culturales con dependencias del estado y la federación.

c) Fideicomisos

En este renglón se pueden concertar proyectos de obras de restauración y conservación del *patrimonio cultural* con instituciones crediticias y fideicomisos. En todo momento debemos considerar que la aplicación de recursos, más que un gasto es una inversión que se refleja en una mejor calidad de vida de las comunidades.

d) Sector privado y social

En toda localidad de nuestro país existen particulares, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio o grupos sociales interesados en la protección del patrimonio histórico y cultural, dispuestos a apoyar las iniciativas municipales en ese sentido, constituyendo una fuente importante de recursos financieros y materiales.



Convenios de cooperación

Instituciones gubernamentales y no gubernamentales

A fin de dar cumplimiento a la política cultural de protección del *patrimonio cultural*, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, promueve y coordina la colaboración entre diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales protectoras del *patrimonio cultural*, mediante la firma de convenios en donde se establecen compromisos respecto a programas y proyectos de trabajo conjunto.

Al respecto el Ayuntamiento puede aprovechar la experiencia técnica y jurídica de los Centros INAH en los estados para la suscripción de convenios cuando así lo requiera. En este sentido, el Ayuntamiento debe precisar sus políticas de coordinación con las entidades públicas federales y estatales, así como con organizaciones sociales y la iniciativa privada para la defensa del *patrimonio cultural de la nación*.

Convenios Ayuntamiento-INAH

Cualquiera que sea el caso que motive la suscripción de un convenio entre los ayuntamientos y el respectivo Centro INAH en el estado, se aspira, en todo momento, a establecer instrumentos de cooperación que favorezcan un contacto permanente entre las autoridades municipales y el instituto que propicien el flujo de recursos hacia proyectos institucionales y sociales.

Entre los propósitos que regularmente se establecen en los convenios entre los ayuntamientos y el INAH destacan:

a) Apoyo recíproco en la realización de proyectos, de investigación, catalogación y rescate, así como en campañas permanentes de difusión del *patrimonio cultural de la nación* en el municipio.

b) Asesoría científica y profesional del INAH cuando el Ayuntamiento desee realizar obras constructivas, intervención en monumentos históricos o proyectos de investigación.

c) Expedir en coordinación con el INAH licencias de construcción cuando se trate de obras asociadas a inmuebles con valor patrimonial.

d) Suspender provisional o definitivamente obras que afecten inmuebles patrimoniales o se hayan iniciado sin las respectivas autorizaciones.

e) Establecer operativos de vigilancia que eviten la ejecución de obras clandestinas y saqueos arqueológicos o el robo o destrucción de bienes culturales.

f) Impulsar la integración de asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento.



Las Juntas Vecinales y la protección del *patrimonio cultural*

La creación de órganos auxiliares que colaboran eficazmente en el abatimiento del saqueo y destrucción de zonas arqueológicas, así como el incremento de las acciones de preservación del *patrimonio cultural* en los municipios, está prevista en el artículo 2° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y en los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6° y 8° de su reglamento. Su organización plantea la existencia de un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales, todos con carácter honorífico.

En términos generales se trata de aumentar entre los órganos auxiliares la capacidad de gestionar para su comunidad los bienes y servicios que les sean necesarios para conservar su *patrimonio cultural*, así como procurarles los conocimientos para que puedan operar como difusores de su riqueza cultural, al interior y exterior de su comunidad.



Marco jurídico

El marco general que da seguridad jurídica a la conservación del *patrimonio cultural* de la nación se divide en tres niveles de competencia:

Ámbito federal:

Preceptos constitucionales y diversos ordenamientos de índole federal.

Ámbito estatal:

Constituciones estatales, leyes diversas y sus reglamentos.

Ámbito municipal:

Bandos de policía y buen gobierno, reglamento, circulares y disposiciones administrativas que expidan los ayuntamientos conforme a ley.

Legislación en el ámbito federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976).
- Ley Orgánica del INAH (reformada en 1986).
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972).
- Ley de la Reforma Agraria.
- Ley General de Bienes Nacionales (1994)
- Ley General de Educación.
- Ley Federal de Procedimientos Administrativos (1996)
- Ley Federal de Derechos de Autor.

- Acuerdo circular que contiene las disposiciones para llevar a cabo transportación de monumentos arqueológicos, históricos y demás objetos.
- Acuerdo que dispone que los museos y los monumentos arqueológicos, dependientes del INAH, no serán utilizados con fines ajenos a su objeto o naturaleza.
- Acuerdo por el que se establecen normas mínimas de seguridad para la protección y resguardo del *patrimonio cultural* del país.
- Acuerdo por el que se crea una comisión intersecretarial para coordinar las actividades de las secretarías de estado y demás entidades o dependencias a la que la legislación, confiere la investigación, protección, conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos que forman parte del *patrimonio cultural* del país.

Legislación en el ámbito estatal

- Constituciones Políticas de los Estados.
- Leyes de Planeación.
- Leyes Orgánicas de Administración Pública Estatal.
- Leyes de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Leyes de Asentamientos Humanos.
- Leyes Relacionadas con la Protección y Conservación del *Patrimonio Cultural*.
- Planes Estatales de Desarrollo.
- Planes Parciales de Desarrollo.

Legislación en el ámbito municipal

- Ley Orgánica municipal.
- Reglamentos Municipales.
- Bandos de Policía y Buen gobierno.
- Planes Municipales de Desarrollo Urbano.
- Planes Parciales de Centros Históricos.

Directorio General del INAH

- Dirección General
Córdoba 45, Colonia Roma
México D.F. 06700.
5533-20-15 al 18
- Secretaría Técnica
Córdoba 45, Colonia Roma
México D.F. 06700.
5514-29-81
- Secretaría Administrativa
Liverpool 123, 1er. piso, Colonia Juárez
México D.F. 06600
5207-36-50
- Coordinación Nacional de Centros INAH
Córdoba 45, Colonia Roma
México D.F. 06700.
5514-13-81

Directorio de los Centros INAH

- Centro INAH Aguascalientes
Juan de Montoro No. 226,
Zona Centro, c.p. 20000
Aguascalientes, Ags.
Tels. 01 (449) 9 15.18.53 fax
9 16 85 50
cinahags@ags.acnet.net

- Centro INAH Baja California
Calle K No. 300 esq. Obregón
Col. Nueva 2a. Sección
C.P. 21100
Mexicali, B.C.
Tels. 01 (686) 5 52.82.79 fax
5 52.35.91
5 52.35.92
direccion.bc@inah.gob.mx

- Centro INAH Baja California Sur
Aguiles Serdán No. 1070,
entre Manuel Encinas y Antonio Navarro,
Col. Centro, C.P. 23000
La Paz, B.C.S.
Tels: 01 (612) 1.22.73.89 Fax.
1 23.03.99

- Centro INAH Campeche
Calle 59 Num. 38, entre la Calle 14y 16
anexo a la Casa Teniente del Rey
C.P. 24000
Campeche, Camp
Tels: 01 (981) 8 16.81.79
8 16.91.11
direccion.camp@inah.gob.mx

- Centro INAH Coahuila
Calle Nicolás Bravo No. 120 Norte
Zona Centro, C.P. 25000
Saltillo, Coah.
Tels: 01 (844) 4.10.19.18 Fax.
4.10.22.46
cicoah1@avantel.net

- Centro INAH Colima
Vicente Guerrero No. 174
Zona Centro, C.P. 28000
Colima, Col.
Teis: 01 (312) 3.13.49.46 Fax
3.13.49.45
cicolima@prodigy.net.mx

- Centro INAH Chiapas
Calzada de los Hombres Ilustres s/n
Zona Centro C.P. 29000
Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Tels: 01 (961) 6.13.45.54 Fax
6.12.28.24
inahchiapas@prodigy.net.mx

- Centro INAH Chihuahua
Paseo Bolívar No. 608
Col. Centro, C.P. 31000
Chihuahua, Chih.
Tels: 01 (614) 4.10.87.33 Fax.
4.10.90.76
erodriguez.chih@inah.gob.mx

- Centro INAH Durango
Conjunto Cultural Durango
Av. 16 de Septiembre No. 130
Col. Silvestre Dorador
C.P. 34070
Durango, Dgo.
Tels: 01 (618) 8.12.70.19 Fax.
8.12.05.04
cidgo@prodigy.net,mx

- Centro INAH Estado de México
Av. José María Morelos Oriente 502
Entre 5 de mayo y Alexander Von Humboldt
Col. San Sebastián
C.P. 50090
Toluca, Edo. de Mex.
Tels: 01(722) 1.67.13.25
2.15.85.69
inahtol@prodigy.net.mx

- Centro INAH Guanajuato
Calle Real Num. 42
Ex-hacienda Torre de Guadalupe
C.P. 36250
Marfil, Gto.
Tels: 01 (473) 7 33.10.69 Fax.
7 33.08.57
7 33.08.58
cinahgto@hotmail.com

- Centro INAH Guerrero
Cuauhtémoc No. 3 Colonia Centro C.P. 39022
Chilpancingo, Gro.
Tels: 01 (747) 4 72.00.35
4 71.71.21
centroinahguerrero@prodigy.net.mx

- Centro INAH Hidalgo
Calle Casasola s/n
Ex-Convento de San Francisco
frente a la Plaza de Bartolomé de Medina,
C.P. 42050
Pachuca, Hidalgo.
Tels: 01(771) 7.14.35.20
7.14.34.31
inahhgo@prodigy.net.mx

- Centro INAH Jalisco
Liceo No. 168 sector Hidalgo
Zona Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jal.
Tels: 01(33) 36.13.26.70
 36.14.54.16
 36.13.82.24
cijal@prodigy.net.mx

- Centro INAH Michoacán
Francisco I. Madero Oriente No. 799
Col. Centro, C.P. 58000
Morelia, Mich.
Tels: 01(443) 3.13.26.50 Fax.
 3.12.88.38
inahmich@prodigy.net.mx

- Centro INAH Morelos
Matamoros No. 14
Col. Acapatzingo
C.P. 62440
Cuernavaca, Mor.
Tels: 01 (777) 3.12.31.08
 3.14.40.48
dirección.mor@inah.gob.mx

- Centro INAH Nayarit
Lerdo No. 76 Ote.
Zona Centro, C.P. 63000
Tepic, Nay.
Tels: 01(311) 2.16.20.38
 2.16.30.22
inahnay@nay1.prodigy.net.mx

■ Centro INAH Nuevo León
Calle Rafael José Verger s/n
Col. Obispado, C.P. 64010
Monterrey, N.L.
Tels: 01(81) 83.33.97.51
83.33.95.88
cinl@prodigy.net.mx

■ Centro INAH Oaxaca
Pino Suárez No. 715
Col. Centro
C.P. 68000
Oaxaca, Oax.
Tels: 01(951) 5.15.03.89 Fax.
5.15.04.00
5.15.00.02
inahoax@prodigy.net.mx

■ Centro INAH Puebla
Av. Ejército de Oriente s/n
Calzada de los Fuertes
C.P. 72270
Puebla, Pue.
Tels: 01(222) 2.35.40.56
2.35.14.78
interina@prodigy.net.mx

- Centro INAH Querétaro
Balvanera No. 2
Zona Centro
C.P. 76000
Querétaro, Qro.
Tels: 01(442) 2.12.01.72
2.12.20.36
ciqro@qro.prodigy.net.mx

- Centro INAH Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 974
Col. Forjadores
C.P. 77025
Chetumal, Quintana Roo.
Tels: 01(983) 8.37.07.96
8.37.24.11
inahqroo@quintanaroo.com.mx

- Centro INAH San Luis Potosí
Arista No. 933
Col. Tequisquiapan
C.P. 78230
San Luis Potosí, S.L.P.
Tels: 01(444) 8.13.48.31
inahslp.@prodigy.net.mx

- Centro INAH Sinaloa
Antonio Rosales No. 256 Poniente
Col. Centro
C.P. 80000
Mazatlán, Sin.
Tel: 01(667) 7.13.92.52
7.52.15.41
Administración.sin @inah.com.mx

- Centro INAH Sonora
Jesús García Final y Presbítero
Esteban Sarmiento
Antigua Penitenciaría del Estado
Col. Matanza., C.P. 83080
Hermosillo, Son.
Tel: 01 (662) 2.17.25.80
2.17.27.14
inahson@hmo.megared.net.mx

- Centro INAH Tabasco
Plutarco Elías Calles No. 401
Esquina Obrero Mundial
Col García
C.P. 86040
Villahermosa, Tab.
Tels: 01 (993) 3.52.10.22
3.52.10.30
citab@prodigy.net. mx

■ Centro INAH Tamaulipas
Exhacienda de Tamatán No. 1552
Calzada General Luis Caballero,
Colonia Tamatán C.P. 87060
Cd. Victoria, Tam.
Tels: 01 (834) 3.06.01.60
3.06.01.59
inah_centro@terra.com

■ Centro INAH Tlaxcala
Av. Juárez s/n
Esq. Con Insurgentes
C.P. 90100
San Esteban Tizatlan, Tlax.
Tels: 01(246) 4.62.41.69
4.66.32.82
tlaxcala@inah.gob.mx

■ Centro INAH Veracruz
Benito Juárez No. 425-431
entre Madero e Hidalgo
Zona Centro, C.P. 91700
Veracruz, Ver.
Tels: 01(229) 9.39.13.30
9.34.99.81
civer@prodigy.net.mx

- Centro INAH Yucatán
Km. 6 1/2 de la antigua carretera
a Progreso s/n. C.P. 97310
Merida, Yuc.
Tels: 01(999) 9.44.49.46
9.44.00.33
inahyuc@hotmail.com.mx

- Centro INAH Zacatecas
Miguel Azua No. 29
Colonia Centro, C.P. 98000
Zacatecas, Zac.
Tels: 01(492) 9.22.50.85
9.22.04.03
zac450@terra.com.mx

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2000). México, Porrúa.

Disposiciones reglamentarias para la investigación arqueológica en México. (1994). México, INAH.

OLIVÉ Negrete, Julio César. (1994). INAH Una historia. México, INAH.

TOVAR Y DE TERESA, Rafael. (1994). Moder- nización y política cultural; una visión de la mo- dernización de México. México, FCE.

Et-al (1985). Guías Técnicas para la Capacita- ción del Servidor Público Municipal; INAP— CEDEMUN, México.

Et-al (1999). ABC de Gobierno Municipal; Ins- tituto de Desarrollo Municipal, México.

Rosales Ortega, Mario (1994). Los Secretos del Buen Alcalde, IULA/CELCADEL, Santiago de Chile.

Hemerografía

«Carta de Venecia» en Documentos del Insti- tuto Nacional de Antropología e Historia. Méxi- co, INAH, 1978.

«Carta de Atenas» en Documentos del Institu- to Nacional de Antropología e Historia. Méxi- co, INAH, 1978.

México D.F.
Diciembre 2004
Tiraje: 5,000 ejemplares